

# 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 898 / 03 ECLARACIONES. BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODI

# **Boletín Oficial Municipal**

de la Ciudad de Almafuerte

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS**

# TOMO VIII- AÑO 2022

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 772/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, quien desarrollará tareas de inspectoría, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín

Municipal y Archivase. DECRETO MUNICIPAL Nº 772/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 773/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Enrique Daniel Ferrucci, DNI N° 29.598.332, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Enrique Daniel Ferrucci, DNI N° 29.598.332, quien desarrollará tareas generales, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) mensuales

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 773/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 774/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

#### Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:** 

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, quien desarrollará tareas de mantenimiento, a través del Área de Salud, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 774/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 775/22**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

#### Y CONSIDERANDO:

Oue las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto; Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

# EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, del Sr. Samuel Ariel Olguín, DNI Nº 43.476.462, con domicilio en calle España Nº 289 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolección de residuos reciclables, con una carga horaria de 28 hs semanales, los días lunes, martes, jueves y viernes de 6 a 13 hs, a partir del 25 de julio de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2022, por período de prueba, percibiendo un importe total de \$ 30.300 (pesos treinta mil

trescientos) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 775/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 776/22

#### VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Muier Almafuerte: contención y asistencia a muieres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; respuesta de oficios judiciales; seguimiento de situación mediante llamado telefónico v/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; participación en conjunto con el equipo técnico de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Întegral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022:

# Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Vietti, DNI Nº 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idonei dad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 2

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 56.980 (pesos cincuenta y seis mil novecientos ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría:

Que la Sra. Vietti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros; Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a

contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Carolina Vietti, DNI Nº 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto. Art.2°) ABONASE a la Sra. Vietti la cantidad de \$ 56.980 (pesos cincuenta y seis mil novecientos ochenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de

septiembre de 2022.

Art.3°) LA Sra. Vietti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 776/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# DECRETO MUNICIPAL Nº 777/22

#### VISTO:

Que el día lunes 12 de septiembre de 2022, se cumple el 110º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Almafuerte;

Y CONSIDERANDO: Que para esta fecha la Municipalidad de Almafuerte organiza el Acto Central de los festejos por este acontecimiento;

Que en jornada laborable, el Municipio decreta Asueto Administrativo en su órbita e invita a adherir a esta medida a los Establecimientos Educativos, Entidades Financieras, Cooperativas, Comercios, Industrias y a la Comunidad en general, quienes cesan en todas sus actividades para participar del Acto Oficial y Desfile programado;

Oue el Art. 233°) – Disposición Especial, de la Carta Orgánica Municipal, establece como fecha conmemorativa el 12 de septiembre, Fundación de nuestra Ciudad, en el año 1912, por Don Pedro Carlos Molina;

Que es imprescindible que en esta oportunidad se generen las condiciones de un día no laborable para todas las actividades con el fin de realizar los festejos y garantizar el éxito del evento previsto; y

Que es prioritario que las escuelas gestionen ante sus respectivas autoridades jerárquicas y orgánicas, la participación del alumnado y docentes en el Desfile, como asimismo las que deban hacerlo ante sus autoridades para el envío de delegaciones representativas, conforme sus obligaciones y derechos para este

## Atento a ello-

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) INVITASE a todos los vecinos y al Sector Público y/o Privado de nuestra Ciudad, a adherirse al cese de actividades y al asueto administrativo dispuesto en recordatorio por el 110º Aniversario de la Fundación de Almafuerte, para el día lunes 12 de septiembre de 2022.

Art.2°) INVITASE a todas las Escuelas de nuestra Ciudad a participar con el alumnado, abanderados y docentes del citado Desfile, como asimismo a las Entidades representativas sectoriales, deportivas, sociales, productivas, de bien público y demás, gestionando cuando corresponda ante sus Autoridades jerárquicas y orgánicas las autorizaciones respectivas, a sus efectos.

Art.3°) PROCEDASE a dar amplia difusión a través del Área de Información Pública.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 777/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 778/22**

La solicitud por parte de las Autoridades de Biblioteca Popular Almafuerte y CAJU, a través de su Presidente Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI Nº 22.764.100, la Secretaria Sra. Ana Cecilia Ferrero, DNI Nº 22.496.732 y su Tesorera Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI Nº 30.262.303, de un aporte económico, con la finalidad de aplicarlos a la compra de 20 mts de piso parquet, para ser colocado en esa institución;

#### Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar los costos necesarios en la ejecución de este trabajo;

Que BPA y CAJU inició una campaña recaudadora de fondos, con el objetivo de adquirir este tipo de piso y de esta manera poder brindar a sus socios una mejora significativa en el mantenimiento de sus instalaciones y a su vez evitar futuros inconvenientes edilicios:

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las ir necesidades; y instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a Biblioteca Popular Almafuerte y CAJU un aporte económico por la cantidad de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.11 Obra, Instituciones y Escuelas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 778/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 779/22**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: mano de obra en zinguería para babetas en la Escuela Arturo Capdevila, a través del "Programa Aurora", el día 22 de julio de 2022;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI Nº 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro Nº 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 779/22

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 780/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Graciela Ruth Mena, DNI N° 25.757.116, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 3

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Graciela Ruth Mena, DNI N° 25.757.116, quien desarrollará tareas de limpieza (auxiliar escolar) en la Escuela Dr. Justo A. Cartas, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 15.200 (pesos quince mil doscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 780/22 ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 781/22**

El escrito "Interpone Recurso de Reconsideración Cfr. Art. 54 Ordenanza 1236/09", presentado por el Ab. Agustín J. Pérez, M.P. 10-506, recibido con fecha 08 de julio de 2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado constituyendo domicilio a estos fines en calle Mariano Fragueiro Nº 1087, de nuestra Ciudad;

Que su desarrollo va en contra del informe emitido por la Oficina de Personal, notificado con fecha 16 de junio de 2022;

Que el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ab. Pérez, debe ser rechazado por no reunir los hechos descriptos, entidad suficiente para conmover a la causa reclamada en cuestión y por resultar improcedente y extemporáneo;

Oue no se adecúa ni cumple con los recaudos de aplicación al caso, de acuerdo a lo expresado por los Arts. 71°) y 72°) de la Ordenanza Municipal Nº 877/2002, por lo que sus argumentos, tampoco no son de recibo;

Que el Recurso de Reconsideración presentado a nombre del Sr. Oscar Alberto Barrilín, DNI N° 16.635.315, no cuenta con su firma correspondiente, ni acredita que el Abogado Pérez actúe en carácter de Apoderado, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 19°), 20°) y 32°) de la Ordenanza Municipal N° 877/2002;

Que esta situación es sumamente de atención, ya que entre otros menesteres, es necesario remarcar el incumplimiento por parte del Abogado, en este caso como patrocinante, del Art.20°) de la normativa ut-supra mencionada, que expresa: "Los representantes, mandatarios o patrocinantes acreditarán su personería con el instrumento público correspondiente, con carta poder con firma autenticada o por acta labrada ante la autoridad administrativa, la que contendrá la identidad y domicilio del compareciente y del representante y la mención de las facultades que le confiere.":

Que el Art.55°), inc. "h" de la Ordenanza Municipal Nº 877/2002 - Código de Procedimiento Administrativo, dice: "Decisiones administrativas sobre recursos administrativos: veinte días para resolver recursos de reconsideración (...)";

Que no obstante, las Ordenanzas mencionadas en dicha presentación, números 123/09 y 1236/09, no son de atención, la primera no se encuentra dentro del Protocolo de Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y la segunda se encuentra derogada por el Art. 112°) de la Ordenanza Municipal Nº 1669/2019-Estatuto del Personal de la Municipalidad de Almafuerte;

Que no se han vulnerado ninguno de los derechos y garantías constitucionales, como expresa en su presentación y se han cumplido con las normas y el proceso administrativo correspondiente, a sus efectos:

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

#### **DECRETA:**

Art.1°) RECHAZASE el escrito "Interpone Recurso de Reconsideración Cfr. Art. 54 Ordenanza 1236/09", presentado por el Abogado Agustín J. Pérez, M.P. 10-506, recibido con fecha 08 de julio de 2022, por extemporáneo, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) NOTIFICASE al Sr. Oscar Alberto Barrilín, DNI Nº 16.635.315, a sus efectos.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 781/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 782/22**

## **VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián Corvalán, DNI Nº 31.055.666, realizó diferentes tareas de mantenimiento y operatividad de consola de transmisión de la grilla de programación, de Radio Municipal Almafuerte;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2022 al 23/07/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

## **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Sebastián Corvalán, DNI Nº 31.055.666. la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) por las tareas realizadas descriptas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 782/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 783/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI Nº 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI Nº 12.136.367 y la Municipalidad de Almafuerte, aprobado por el Decreto Nº 743/21, de fecha 30 de

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la ocupación por parte de la Municipalidad de Almafuerte de un galpón con destino a depósito de materiales de construcción, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que la cláusula Cuarta del contrato en cuestión establece los diferentes incrementos semestrales a abonar, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE en base a lo dispuesto por la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almafuerte, de fecha 30 de julio de 2021, el importe mensual de \$ 40.320 (pesos cuarenta mil trescientos veinte), desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/21.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 783/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 784/22**

## **VISTO:**

La Ordenanza Municipal Nº 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

# Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI Nº 16.051.482, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el sector Tesorería del Área de Atención al Ciudadano, en reemplazo de personal por licencia anual ordinaria;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará por los períodos 19 al 22 de julio de 2022 y desde el 09 al 19 de agosto de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE por los períodos 19 al 22 de julio de 2022 y desde el 09 al 19 de agosto de 2022 un adicional por Quebranto de Caja a la Agente Municipal Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI Nº 16.051.482, a los fines y por los motivos

expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 784/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 4

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 785/22**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerte" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerte, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 484.392 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerte", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI Nº 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 785/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 786/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Armando José Suárez, DNI Nº 20.721.098, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

## Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFHERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Armando José Suárez, DNI Nº 20.721.098, quien desarrollará tareas de corte y desmalezado (servicios generales), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 03 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 34.900 (pesos treinta y cuatro mil novecientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 786/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 787/22**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Rosana Lucero, DNI N° 25.329.837, a través del Decreto Municipal N° 429/22;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por motivos personales, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de agosto de 2022; y

Oue ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baia el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, aprobado por el Decreto Municipal Nº 429/22, de la Sra. Rosana Lucero, DNI Nº 25.329.837, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 787/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 788/22**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: encargada del funcionamiento de la calesita ubicada en Plaza de la Intendencia, los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

<u>Y CONSIDERANDO:</u> Que la Sra. Maribel Mengo, DNI Nº 33.705.913, con domicilio en calle Brasil Nº 401 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, por todo concepto;

Que la Sra. Mengo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Maribel Mengo, DNI Nº 33.705.913, con domicilio en calle Brasil Nº 401 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mengo la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada. Art.4°) LA Sra. Mengo realizará la tarea encomendada, liberando a esta

Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 788/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: instructor auxiliar de la Escuela de Vela Ligera, a través del Área de Deportes, los días sábados en el horario de 10 a 12 hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022:

**DECRETO MUNICIPAL Nº 789/22** 

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio Maffini, DNI Nº 45.246.603, con domicilio en Av. Gral. Paz Nº 216 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) mensuales, por todo concepto;

Oue el Sr. Maffini llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo. liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Maffini la cantidad de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 29 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Maffini realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 5

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 789/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 790/22**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: profesora de la Escuela de Vela Ligera, a través del Área de Deportes, los días sábados en el horario de 10 a 12 hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Belén Santa, DNI Nº 35.832.236, con domicilio en calle Pasteur Nº 141 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 12.550 (pesos doce mil quinientos cincuenta) mensuales, por todo concepto;

Que la Sra. Santa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Belén Santa, DNI Nº 35.832.236, con domicilio en calle Pasteur Nº 141 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Santa la cantidad de \$ 12.550 (pesos doce mil quinientos cincuenta) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 29 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Santa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLÎZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 790/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 791/22**

## VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de limpieza de la Estación Cultural, con un total de 12hs semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 hs, desde el 20/07/2022 hasta el 20/10/2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI Nº 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero Nº 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Divita la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 20 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 20 de julio de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada. Art.4°) LA Sra. Divita realizará la tarea encomendada, liberando a esta

Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 791/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 792/22**

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Deportes, envió a este Municipio, un aporte económico por la cantidad de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), destinado a la organización de la 5° fecha del Campeonato Provincial de Enduro de Córdoba, que se llevará a cabo los días 06 y 07 de agosto de 2022, en el predio del Auto Moto Club Almafuerte;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almafuerte autorizó la realización de este evento deportivo, mediante nota de fecha 22/07/2022, dirigida al Organizador Provincial de Enduro de Córdoba, Sr. Francisco Ignacio Romero, DNI Nº 28.427.197;

Que los fondos recibidos por el Gobierno Provincial permitirán desarrollar estas jornadas con total normalidad, cumpliendo todas las exigencias de la categoría y cada una de las medidas de bioseguridad;

Que esta situación se encuentra verificada por las Áreas de Deportes y Finanzas; Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Francisco Ignacio Romero, DNI N°28.427.197, el importe total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), que serán aplicados a la realización de la 5º fecha del Campeonato Provincial de Enduro de Córdoba, a desarrollarse los días 06 y 07 de agosto de 2022 en nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 792/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 793/22**

## **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15º Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2022;

# Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.805/2022, mediante la cual concede la solicitud excepcional de permiso de Certificado de Final de Obra de la vivienda a nombre de la Sra. Vanesa Luciana Vissani, nomenclatura catastral: 01-01-013-026, mza. Of. 73, Lote Of. 26, ubicada en calle Pasteur Nº 307 de Bº Las Heras de nuestra localidad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal: . Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.805/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Dirección de Obras Privadas

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 793/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 6

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 794/22**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15º Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.806/2022, mediante la cual adhiere la Municipalidad de Almafuerte a la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560, texto ordenado año 2004, con todos los anexos y decretos reglamentados a los fines de coordinar políticas de seguridad vial entre el Municipio y la Provincia de Córdoba; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.806/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. Art.2°) ENTREGASE copia al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM) y Funcionario Administrativo de Faltas (FAF).
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 794/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 795/22**

#### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15º Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.807/2022, mediante la cual ratifica el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Almafuerte, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo

prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE le lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.807/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. Art.2°) ENTREGASE copia a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y al Área de Finanzas

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 795/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 796/22**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: mano de obra en zinguería para babetas en la Escuela Arturo Capdevila, a través del "Programa Aurora", desde el 29/07/2022 hasta el 05/08/2022;

# Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI Nº 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro Nº 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI Nº 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro Nº 141, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 796/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 797/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura exterior de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, desde el 21/07/2022 hasta el 02/08/2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI Nº 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro Nº 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI Nº 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro Nº 141, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 797/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 798/22**

## **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura y pulido de chapa, capot, paragolpes y guardabarros del vehículo Fiat "strada" color negro, entre los días 18 y 27 de julio de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Osvaldo González, DNI Nº 29.598.303, con domicilio en Av. Deán Funes Nº 381, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pedro Osvaldo González, DNI Nº 29.598.303, con domicilio en Av. Deán Funes Nº 381, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.11 Conservaciones Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 7

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 798/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 799/22**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé otorgar autorización a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerte Ltda., para continuar con las inversiones y recupero de obras en el marco del contrato de concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable; Que, la Ordenanza Municipal N°1780/21, autoriza a la Cooperativa de Servicios

Públicos de Almafuerte Ltda., a avanzar con inversiones para la continuidad y mejoramiento del sistema de provisión de agua en la ciudad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 1525/16 aprueba el contrato de concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable, que prevé la realización de nuevas inversiones para optimizar el servicio;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Provecto de Ordenanza cuvo asunto se describe, con el obieto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 9 (nueve) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 799/22

ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 800/22**

#### VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados entre los días 1 y 31

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo entre los días 1 y 31 de julio de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 800/22

ALMAFUERTE, 10 de Agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 801/22**

#### VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI Nº 29.333.096, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos de alquiler y servicios de luz y agua;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Damiani no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que es jefa de hogar, y se encuentra a cargo de sus dos hijos, ambos menores de edad:

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

#### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), a la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI Nº 29.333.096, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de septiembre de 2022, y por un total de \$ 8750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº1784/2021

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 801/22

ALMAFUERTE, 10 de Agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº802/22

La solicitud por parte de la Srta. Paula Galíndez, DNI Nº 37.286.725, de un aporte económico destinado a cubrir gastos de viaje hacia la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para participar de la carrera denominada "Trail Run", a realizarse los días 12, 13 y 14 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Galíndez es una atleta destacada de nuestra Ciudad, por su vasta trayectoria en las disciplinas deportivas de running, maratón, trail, entre otras;

Que "Trail Run" es una carrera por caminos y senderos de montaña, non-stop, de participación individual, que cuenta con 6 distancias para todos los perfiles de atletas: de los debutantes en el trail-run y corredores de distancias cortas a los ultra maratonistas experimentados en largas distancias y desniveles;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) OTORGASE a la Srta. Paula Galíndez, DNI Nº 37.286.725, una ayuda económica por la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 802/22

ALMAFUERTE, 10 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 803/22

## VISTO:

de 2022.

La solicitud por parte del Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, de una ayuda económica reintegrable para afrontar necesidades personales;

# Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cuello no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano:

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación: Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

**DECRETA:** Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 30.000 (pesos treinta mil), al Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, a los

fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, a partir del mes de septiembre

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/21. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 8

DECRETO MUNICIPAL Nº 803/22 ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 804/22**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5º) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta Nº 1386/13;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica

# Atento a ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 804/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 805/22**

La elaboración de Provecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle San Juan (entre Av. Vélez Sarsfield y Fragueiro), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta Nº 1386/13;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 805/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 806/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de 30 pozos de 60 cm de diámetro y 80 cm de profundidad, destinados a la instalación de las columnas de iluminación del acceso Oeste de la Ciudad, entre los días 04 y 11 de agosto de 2022;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de agosto de 2022;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta

locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.16 Obra Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 806/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 807/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de pérdida de gas refrigerante en tuerca, virola, ring y recarga de gas refrigerante al sistema de aire acondicionado del vehículo Fiat "strada" color negro, el día 08 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Alberto Salva, DNI Nº 5.411.308, con domicilio en calle Paso Nº 157, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de agosto de 2022:

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Alberto Salva, DNI Nº 5.411.308, con domicilio en calle Paso Nº 157, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.11 Conservaciones y Reparacion N° 1784/2021. Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 807/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 808/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarín en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

# Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonel López, DNI Nº 37.286.941, con domicilio en calle Mendoza Nº 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de agosto de 2022:

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leonel López, DNI Nº 37.286.941, con domicilio en calle Mendoza Nº 136, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 808/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 9

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 809/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarina en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI Nº 26.751.645, con domicilio en Av. Alem Nº 613, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI N° 26.751.645, con domicilio en Av. Alem N° 613, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 809/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 810/22**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido y musicalización del evento en "Bruxx", ubicado en "Playa Chic" del Complejo Piedras Moras, el día 23 de julio de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA: Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel

Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 23 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 810/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 811/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarina en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Celeste Cloquell, DNI Nº 32.646.711, con domicilio en calle Cervantes Nº 618, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Celeste Cloquell, DNI Nº 32.646.711, con domicilio en calle Cervantes Nº 618, de la Ciudad de Río Tercero. Provincia de Córdoba, firmado el 03 de agosto de 2022. para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los

considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 811/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 812/22**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarín en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Abel Matías Cejas, DNI Nº 29.587.610, con domicilio en calle Río de Janeiro Nº 125, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.900 (pesos siete mil novecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Abel Matías Cejas, DNI Nº 29.587.610, con domicilio en calle Río de Janeiro Nº 125, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 05 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.900 (pesos siete mil novecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 812/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 813/22**

# VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Romina Emilia Navarro, DNI Nº 28.025.555, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 1024/05;

# Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca:

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

## **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Romina Emilia Navarro, DNI N° 28.025.555, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil) mensuales

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 10

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 813/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 814/22**

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: conductor de la Radio Municipal Almafuerte, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a jueves de 8 a 12 hs, desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de enero de 2023;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI Nº 24.597.744, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 892, Bº Belgrano de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y

experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Bravo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo. liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI Nº 24.597.744, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza Nº 892, Bº Belgrano, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto. Art.2°) ABONASE al Sr. Bravo la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil)

mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 10 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de enero de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Bravo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos v Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente. Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 814/22 ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 815/22**

#### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de dos profesionales, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: habilitación, gestión e informes del servicio de radiología; insumos radiológicos; 16 ecografías convencionales y transvaginales mensuales (incluyen estudios de primer nivel de APS, excluyendo doppler color, ecografías 4D, translucencia nucal y examen morfológico fetal) prestación de 8 mamografías digitales bilaterales, 4 proyecciones de alta resolución y alta frecuencia mensuales, acordando que las ecografías y mamografías se realizarán con equipo propio de los profesionales, instalados en la Clínica Privada Santa María, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022:

# Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI Nº 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, y la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI Nº 31.960.989, MP 10347, reúnen a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Oue en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 114.360 (pesos ciento catorce mil trescientos sesenta) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que estos Profesionales llevarán a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de estos Profesionales, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI Nº 13.061.128, y de la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI Nº 31.960.989, para que efectúen las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2º) ABONASE a los Profesionales la cantidad de \$ 114.360 (pesos ciento catorce mil trescientos sesenta) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2022.

Art.3°) LOS Profesionales realizarán la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 815/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 816/22

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 11 de agosto de 2022, Moisés David Cejas, DNI N° 32.390.149, otorgada por Decreto N° 88/22;

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 11 de agosto de 2022, al Sr. Moisés David Cejas, DNI N° 32.390.149.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 816/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 817/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: tareas de herrería, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 05/08/2022 hasta el 05/09/2022;

 $\underline{\underline{Y}$  CONSIDERANDO: Que el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI Nº 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas Nº 882 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI Nº 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas Nº 882 de nuestra Ciudad, firmado el 05 de agosto de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 11

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 05 de agosto de 2022 hasta el 05 de septiembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 817/22 ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 818/22

#### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica cirujana, por un total de 14 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 9 a 12:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 02 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI Nº 31.831.284, MP 29277/1, con domicilio en calle Cacique Yana Nº 173, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Clavijo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI  $N^{\rm o}$  31.831.284, MP 29277/1, con domicilio en calle Cacique Yana Nº 173, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Clavijo la cantidad de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 02 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Clavijo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 818/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 819/22

#### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs, mensuales, de lunes a viernes en consultorios, instituciones y reuniones de equipos, desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI Nº 37.440.560, con domicilio en calle Salta Nº 448, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 55.104 (pesos cincuenta y cinco mil ciento cuatro) mensuales y por todo concepto;

Oue la Sra. Mañe llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo. liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI Nº 37.440.560, con domicilio en calle Salta Nº 448, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mañe la cantidad de \$ 55.104 (pesos cincuenta y cinco mil ciento cuatro) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 04 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 04 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% de los servicios encomendados.

Art.4°) LA Sra. Mañe realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 819/22 ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 820/22**

#### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 32 hs. mensuales, efectivizadas los días miércoles de 14 a 18 hs y jueves de 16 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI Nº 34.801.656, MP. 39303/0, con domicilio en calle Rivadavia Nº 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar; Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de

\$ 81.600 (pesos ochenta y un mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

## **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en calle Rivadavia Nº 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de \$ 81.600 (pesos ochenta y un mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de agosto de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 147/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.
DECRETO MUNICIPAL Nº 820/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 12

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 821/22**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo:

#### Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-

Secretaría de Turismo, de las siguientes personas: a) María Sandra Luna; DNI Nº 28.481.116, con domicilio en calle Francisco Orozco Nº 268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

b) Pamela Beatriz Pereyra, DNI Nº 39.733.748, con domicilio en Pasaje Constitución Nº 660, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

c) Justina de los Ángeles Villagra, DNI Nº 41.116.316, con domicilio en calle San Luis Nº 788, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 10.200 (pesos diez mil doscientos) mensuales.

d) Lorena Rollan, DNI Nº 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un total de \$ 10.200 (pesos diez mil doscientos) mensuales.

e) Marcela Patricia Sánchez, DNI Nº 23.253.795, con domicilio en calle Tucumán Nº 844, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

f) Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestranza en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos)

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 821/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 822/22**

#### VISTO:

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, de fecha 09 de agosto de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº 373/22 y modificado por el Decreto Nº 822/22 del Poder Ejecutivo Provincial;

# Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 822/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 823/22**

La necesidad de proveer al Personal Femenino de los diferentes sectores administrativos de la Municipalidad de Almafuerte, de indumentaria para poder realizar cada una de sus tareas habituales, como así lo establece la Ordenanza Municipal Nº 1669/19:

#### Y CONSIDERANDO:

Que se dispuso la compra y provisión de la misma, bajo el concepto de uniforme correspondiente a la primera entrega del año 2022;

Que no obstante, la Oficina de Personal solicitó mediante notificación de fecha 16 de agosto de 2022, que se les abone a las Agentes Municipales Sras. Zaida Fabiana Acevedo, DNI  $N^\circ$  16.051.482 y Adriana Josefina Delgado, DNI  $N^\circ$  20.930.434, el importe de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, para ser destinados a la compra de indumentaria laboral, ante la falta de stock por parte del proveedor afectado, a sus efectos:

Que es necesario proceder a disponer de la suma establecida para las agentes afectadas, a los fines de que las mismas puedan efectuar la compra de estas prendas, por sus propios medios; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las Agentes Municipales Sras. Zaida Fabiana Acevedo, DNI Nº 16.051.482 y Adriana Josefina Delgado, DNI N° 20.930.434, la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, para la adquisición de la indumentaria requerida para el Personal Administrativo Femenino de la Municipalidad de Almafuerte, a los fines y

por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.02.13 Indumentaria al Personal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 823/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 824/22**

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI Nº 30.024.181, a través del Decreto Municipal Nº 609/22;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir esta contratación por cuestiones de operatividad;

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato eiecutado anteriormente:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

# **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal N° 609/22, del Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI 30.024.181, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 824/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 825/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de depósitos, duchas y pérdida de agua en las instalaciones de los baños del Lago Piedras Moras, el día 12 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Jaimez, DNI  $N^{\circ}$  16.484.439, con domicilio en Av. San Martín  $N^{\circ}$  785, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

## Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 13

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Jaimez, DNI Nº 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín Nº 785, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 825/22 ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 826/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de 2 juegos inflables, destinados al evento "Día del Niño", a celebrarse el 21 de agosto de 2022, en la Plaza de la Intendencia;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI Nº 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021 Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 826/22 ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 827/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar diferentes tipos de maquillajes, en el marco por los festejos del "Día del Niño", a celebrarse el 21 de agosto de 2022, en la Plaza de la Intendencia;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI Nº 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento Nº 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de agosto de 2022:

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI Nº 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento Nº 506, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 827/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 828/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica en Casa Nº8, del Plan de Viviendas "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 16 de agosto de 2022, entre los días 16/08/2022 y hasta el 16/12/2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Javier Martina, DNI Nº 29.926.710, con domicilio en calle Brasil Nº 296, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, con domicilio en calle Brasil N° 296, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$85.000 (pesos ochenta y cinco mil), el cual se pagará de manera proporcional de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 828/22

ALMAFUERTE, 18 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 829/22**

## VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 hs, desde el 13/08/2022 hasta el 31/12/2022;

# Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI Nº 32.346.322, con domicilio en Pasaje Constitución Nº 669 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Oue en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 51.696 (pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

## Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

# **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI Nº 32.346.322, con domicilio en Pasaje Constitución Nº 669 de nuestra Ciudad, firmado el 13 de agosto de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 51.696 (pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 13 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 14

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 829/22

ALMAFUERTE, 18 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 830/22**

#### **VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Jésica Natalia Gallo, DNI Nº 32.664.537, en su carácter de Directora del Grupo Académico "Inti-Huasi", de un aporte económico destinado a costear viaje por participación en el encuentro de danzas "Entredanzados", que se realizará los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2022, en la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Oue esta Academia Folklórica no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto:

Que en este evento participarán representando a nuestra Ciudad, con una delegación compuesta por niños, jóvenes y adultos;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE al Grupo Académico "Inti-Huasi", a través de su Directora Sra. Jésica Natalia Gallo, DNI N° 32.664.537, una ayuda económica por la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 830/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 831/22**

#### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 19 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 17º Sesión Ordinaria, de fecha 18 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.808/2022, mediante la cual modifica el Art. 02°) de la Ordenanza Municipal Nº 1793/2022 (ocupación terreno para la instalación de una Planta Reductora de Presión para suministro de gas natural por parte de Distribuidora Gas del Centro S.A); v

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

## **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.808/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Área de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 831/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 832/22**

# VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 08 y 18 de agosto de 2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI Nº 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín Nº 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI Nº 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín Nº 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 832/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 833/22

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: tareas de atención al público, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 horas semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6:30 a 13:30 hs, desde el 17 de agosto de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI Nº 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios Nº 106, Bº Arenales de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar:

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 28.400 (pesos veintiocho mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Toledo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal Nº 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios Nº 106, Bº Arenales de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Toledo la cantidad de \$ 28.400 (pesos veintiocho mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 17 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece como periodo de prueba a partir del día 17 de agosto de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2022. Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al

cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Toledo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 833/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL Nº 834/22

## VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas administrativas en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 7 a 13 hs hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

# Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI Nº 43.476.449, con domicilio en calle Chile Nº 481 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerte abonará la cantidad de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos), mensuales según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 15

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI Nº 43.476.449, con domicilio en calle Chile Nº 481 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 32.400 (pesos treinta y un dos cuatrocientos) mensuales, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI Nº 43.476.449, con domicilio en calle Chile Nº 481 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 32.400 (pesos treinta y un dos cuatrocientos) mensuales, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 834/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 835/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 57 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 19/07/2022 y el 19/08/2022; Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI Nº 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 68.400 (pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 19 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 68.400 (pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras

Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal No 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 835/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 836/22**

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI Nº 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI Nº 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a reponer gastos de combustible por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), en el cual su hijo, Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI Nº 49.322.763, realizó prácticas de gimnasia artística durante un selectivo de su disciplina deportiva, los días 29, 30 y 31 de julio de 2022;

## Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos:

Que esta solicitud se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI Nº 49.322.763, por la cantidad de \$ 5.000 (pesos cinco mil), solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI № 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI № 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 836/22

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 837/22**

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, para que se realice el cambio de puesto laboral de la Agente Municipal Sra. Nancy del Carmen Manavella, DNI Nº 16.542.059, a partir del 23 de agosto de 2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerte;

Que esta situación se encuentra verificada por la Oficina de Personal; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) INCORPORASE a la Agente Municipal Sra. Nancy del Carmen Manavella, DNI N° 16.542.059, como personal de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, para realizar tareas de servicios generales en el Hogar Nº 25, con fecha de revista a partir del día 23 de agosto de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) DEJASE sin efecto con fecha de revista a partir del día 23 de agosto de 2022, los adicionales por 20% Responsabilidad Administrativa y 20% Responsabilidad Técnica, otorgados a la Agente Manavella, a sus efectos.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 837/22

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 838/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura exterior de fachada en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 08 v 18 de agosto de 2022:

## Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI Nº 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro Nº 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CHIDAD DE ALMAFHERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI Nº 38.019.471, con domicilio en calle Fragueiro Nº 141, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados, por un precio final de \$ 162.000 (pesos sesenta y dos mil), el cual se abonará la suma de \$ 102.000 (pesos ciento dos mil) y se procederá a aplicar un reintegro por la diferencia a favor de la Municipalidad de Almafuerte, por un importe de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), abonados de manera involuntaria a través del Decreto Municipal Nº 796/22, por los motivos expuestos en el visto y los

considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 16

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 796/22. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 838/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 839/22**

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas del CEDER y de Escuela IPEA Nº 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI Nº 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina Nº 639, Bº Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 839/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 840/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI Nº 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 873, Bº Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI Nº 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 873, Bº Parque de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 840/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 841/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI Nº 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires Nº 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI Nº 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires Nº 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 841/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 842/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI Nº 36.354.024, con domicilio en calle San Juan Nº 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

# **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI Nº 36.354.024, con domicilio en calle San Juan Nº 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 842/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 843/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela IPEM Nº 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI  $N^\circ$  22.850.014, con domicilio en calle La Rioja  $N^\circ$  1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 17

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** 

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI Nº 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja Nº 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 843/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### **DECRETO MUNICIPAL Nº 844/22**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI Nº 19.031.015, con domicilio en Uruguay Nº 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11: v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI Nº 19.031.015, con domicilio en Uruguay Nº 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 844/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 845/22**

## VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI Nº 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI Nº 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 845/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 846/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI Nº 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 846/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 847/22**

# VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI Nº 16.542.086, con domicilio en Av. Alem Nº 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI Nº 16.542.086, con domicilio en Av. Alem Nº 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

Pag. 18

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 847/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 848/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de agosto de 2022, del Sr. Gabriel Nelson Leiva, DNI Nº 42.891.854, otorgada por Decreto Nº 88/22:

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de agosto de 2022, al Sr. Gabriel Nelson Leiva, DNI

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 848/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 849/22**

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de agosto de 2022, del Sr. Elías Emanuel Cuello, DNI Nº 43.476.495, otorgada por Decreto Nº 88/22

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de agosto de 2022, al Sr. Elías Emanuel Cuello, DNI N° 43.476.495.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 849/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 850/22**

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de agosto de 2020;

# Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolla en base a Expediente Administrativo Nº 0470-000264/2019, donde hace mención a la solicitud de la Municipalidad de Almafuerte para que se la reconozca como Organismo Capacitador y su inclusión en el Registro Provincial de Capacitadores, conforme lo estipulado por la Resolución Nº 51/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Provincial; Que la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sancionó la Resolución Nº 75/22, de fecha 23 de agosto de 2022, el cual aprobó como docente capacitadora a la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI Nº 22.776.057 y que a su vez desafectó como docente capacitador al Sr. Joaquín José Garello, DNI Nº 35.832.277; y

Que ante estos antecedentes la Municipalidad de Almafuerte procederá a dictar el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de los Alimentos, por medio de sus docentes capacitadores inscriptos, según el programa explicitado en el Anexo I, de la Resolución Nº 51/18 y aprobado por el Decreto Municipal Nº 574/20:

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) INCORPORASE al Registro Municipal de Capacitadores en Manipulación Segura de Manipulación de Alimentos, a la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI  $N^{\circ}$  22.776.057, y desafectase del mismo al Sr. Joaquín José Garello, DNI  $N^{\circ}$  35.832.277, de acuerdo a lo establecido por la Resolución  $N^{\circ}$  75/22, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en todos los términos dispuestos según el Acuerdo de Colaboración celebrado con la Municipalidad de Almafuerte, de fecha 13 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 51/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art.2°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

DECRETO MUNICIPAL Nº 850/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 851/22

#### VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Sebastián Darío Corvalán, DNI N° 31.055.666; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

#### Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia, en Radio Municipal Almafuerte (EME), a través del Área de Información y Modernización;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Corvalán; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE en un 20% el adicional en concepto de Responsabilidad Técnica otorgado al Agente Municipal Sr. Sebastián Darío Corvalán, DNI N° 31.055.666, a partir del 01 de agosto de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal v Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 851/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 852/22**

# VISTO:

La solicitud por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ulises Cia, DNI Nº 44.371.541, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 696/22;

## Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

# **DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal Nº 696/22

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase DECRETO MUNICIPAL Nº 852/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **DECRETO MUNICIPAL Nº 853/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica en Casa Nº 9, del Plan de Viviendas Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 16 de agosto de 2022, entre los días 16/08/2022 v hasta el 16/12/2022:

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Martín Javier Martina, DNI Nº 29.926.710, con domicilio en calle Brasil Nº 296, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su obieto:



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 19

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES. **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Martín Javier Martina, DNI Nº 29.926.710, con domicilio en calle Brasil Nº 296, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), el cual se pagará de manera proporcional de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 853/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 854/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 20 de agosto de 2022, de la Sra. Vanina Andrea Pfeiffer, DNI Nº 27.077.618, otorgada por Decreto Nº 88/22;

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 20 de agosto de 2022, a la Sra. Vanina Andrea Pfeiffer, DNI

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 854/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 855/22**

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la Agente Municipal Srta. Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un reconocimiento en sus haberes mensuales, por los trabajos y objetivos logrados en el segundo trimestre del año 2022:

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Srta. Gallo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) OTORGASE a la Agente Municipal Srta. Yanina Tamara Gallo, DNI Nº 34.501.804, un reconocimiento salarial por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), que serán abonados en tres cuotas mensuales, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, con un monto de \$ 15.000 (pesos quince mil) cada una, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 855/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 856/22**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de mantenimiento y orden del Basural Municipal, cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes) y trabajos de poda en altura en diferentes puntos de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente; Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 856/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 857/22**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y Nº 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Oue el Sr. Martín Ariel Oviedo. DNI Nº 29.475.879, realizó tareas adicionales impositivas y reconocimiento por objetivos logrados a través del Área de Comercio, en la recaudación y regularización de Declaraciones Juradas de Comercio e Industria:

Oue las mismas fueron ejecutadas durante los meses de junio y julio de 2022:

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI Nº 29.475.879, el importe total de \$ 3.000 (pesos tres mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Comercio, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase. DECRETO MUNICIPAL Nº 857/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 858/22**

# VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16 y N° 1553/17; Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas adicionales impositivas, y reconocimiento por objetivos logrados por el Área de Recursos Tributarios en la recaudación de Tasas por Servicio a la Propiedad, Comercio e Industria y Cementerio;

Que las mismas fueron ejecutadas en el mes de julio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:** 



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 20

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 858/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martíez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 859/22**

La Ordenanza Municipal Nº 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mariano López, DNI Nº 24.009.248, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas como Cajero en el Edificio Municipal, en reemplazo de personal con licencia por enfermedad;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Ouebranto de Caja", en su haber mensual:

Que esta disposición se aplicará por los días 17 y 18 de agosto de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE por los días 17 y 18 de agosto de 2022, un adicional por Quebranto de Caja al Agente Municipal Sr. Sergio Mariano López, DNI Nº 24.009.248, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 859/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 860/22**

#### VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de las distintas Becas de Capacitación Laboral que desempeñan tareas como auxiliares escolares, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2022 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA: Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre

de 2022 los incrementos mensuales, en los importes de las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Cultura y Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 860/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 861/22

## VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar diferentes tipos de maquillajes artísticos en rostros, en el marco por los festejos del "Día del Niño", el 21 de agosto de 2022, en la Plaza de la Intendencia;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI Nº 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento Nº 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI Nº 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento Nº 506, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 861/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 862/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la provisión de equipos led protón, con mezclador de luces color, en el marco del "3º Encuentro Coral Infanto-Juvenil", a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2022, en el Cine Ideal Cooperativo:

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI Nº 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán Nº 360 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 862/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 863/22

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Fabiana Martín, DNI Nº 34.768.830, a través del Decreto Municipal Nº 750/22;

# Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 25 de agosto de 2022: v

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 25 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, aprobado por el Decreto Municipal Nº 750/22, de la Dra. Fabiana Martín, DNI Nº 34.768.830, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 863/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 21

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 864/22**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Micaela Laura Valdemarín, DNI Nº 35.149.585, a través del Decreto Municipal Nº 594/22;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 09 de agosto de 2022; y

Oue ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 09 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, aprobado por el Decreto Municipal Nº 594/22, de la Sra. Micaela Laura Valdemarín, DNI Nº 35.149.585, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 864/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 865/22

#### **VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI Nº 32.346.322, la cantidad de \$ 20.127,66 (pesos veinte mil ciento veintisiete con 66/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022, con un total de 51 hs:

## Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$20.127,66 (pesos veinte mil ciento veintisiete con 66/100), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI Nº 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 865/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 866/22**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI Nº 26.203.212, la cantidad de \$ 11.247,81 (pesos once mil doscientos cuarenta y siete con 81/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022, con un total de 28 ½ hs;

## Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas:

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 11.247,81 (pesos once mil doscientos cuarenta y siete con 81/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 866/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 867/22

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las siguientes personas: Julia Mariana Sánchez, DNI Nº 17.294.373; Brenda Argüello, DNI Nº 42.696.722; Noelia Caballero, DNI Nº 29.598.400; Julieta Magalí Shmidt, DNI Nº 39.473.066 y María Ana Suárez, DNI Nº 32.040.526, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de agosto de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y

Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 867/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 868/22**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de agosto de 2022, del Sr. Lucas David Ochoa, DNI Nº 31.797.142, otorgada por Decreto Nº 88/22;

# Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto Nº 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de agosto de 2022, al Sr. Lucas David Ochoa, DNI Nº 31 797 142

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 868/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# DECRETO MUNICIPAL Nº 869/22

# VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, v N° 1553/17;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI Nº 35.239.771, realizó diferentes tareas de conexión de equipos y mantenimiento de insumos informáticos en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que la Smismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y 23/08/2022; Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por

reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI Nº 35.239.771, el importe total de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y

los considerandos del presente Decreto. Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 869/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 22

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 870/22**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas administrativas y de atención al público, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 870/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 871/22**

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en los sectores de servicios, obras y taller de herrería, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022; Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" v

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA:** Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los

considerandos del presente Decreto. (ver Anexo) Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 871/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 872/22**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 18º Sesión Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2022;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.809/2022, mediante la cual aprueba y autoriza la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta Nº 1386/13; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.809/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. Art.2°) ENTREGASE copia a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 872/22

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 873/22**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 18º Sesión Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.810/2022, mediante la cual aprueba y autoriza la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle San Juan (entre Av. Vélez Sarsfield y Fragueiro), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta Nº 1386/13; y Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo

prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.810/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y al Área de Finanzas

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 873/22

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 874/22**

#### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 18º Sesión Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1.811/2022, mediante la cual ratifica la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, de fecha 09 de agosto de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº 373/22 y modificado por el Decreto Nº 822/22 del Poder Eiecutivo Provincial; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:
Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1.811/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y al Área de Finanzas

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 874/22

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **DECRETO MUNICIPAL Nº 875/22**

# VISTO:

El "Programa de Promoción de Centros Integrales para Personas Mayores", Plan Córdoba Mayor, propuesto a través del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Córdoba Mayor fue creado en el año 2018, con el objeto de brindar una respuesta integral a las necesidades de las personas mayores de toda la Provincia;

Que se encuentra estructurado en tres ejes: 1) Cuidados Progresivos; 2) Participación, empoderamiento e inclusión comunitaria y 3) Capacitación, formación gerontológica y vinculación institucional;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social estuvo adherida a este Programa, bajo la competencia de este Plan, en el marco de las normativas dispuestas por la Dirección General de Adultos Mayores, a nivel provincial; Que la Municipalidad de Almafuerte recibió los fondos en concepto de reembolso

correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2019, afectados al programa ut-supra descripto; Que no obstante, el Coordinador de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y

Acción Social, Sr. Raúl Villada, informó a este Departamento Ejecutivo Municipal que se procedió a desafectarse de este Programa, por no contar con la documentación necesaria para la confección de la rendición de cuentas del mismo; y Que corresponde devolver el importe total de \$ 31.200 (pesos treinta y un mil doscientos):

#### Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:** 



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

Pag. 23

Art.1°) REINTEGRASE al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del "Programa de Promoción de Centros Integrales para Personas Mayores", Plan Córdoba Mayor, la suma de \$ 31.200 (pesos treinta y un mil doscientos), a los fines y por los motivos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 875/22 ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 876/22

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y Nº 1553/17;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Oue las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de julio de 2022 y 23 de agosto de 2022:

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 876/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 877/22**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la presentación de un espectáculo de folklore, en el marco de los festejos por el '110° Aniversario de la Ciudad de Almafuerte", a llevarse a cabo el día lunes 12 de septiembre de 2022;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI Nº 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina Nº 1446, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de agosto de 2022;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI Nº 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina Nº 1446, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 877/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 878/22**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Petitit, DNI Nº 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI Nº 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de agosto de 2022:

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación; Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de agosto de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 878/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

# Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 91 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 01 y 29 de agosto de 2022;

**DECRETO MUNICIPAL Nº 879/22** 

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI Nº 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 109.200 (pesos ciento nueve mil doscientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto:

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jésica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 109.200 (pesos ciento nueve mil doscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 879/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 880/22

## VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1756/2021, de fecha 08 de julio de 2021;

# Y CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a la distribución de hasta el 20% de los fondos recaudados, por el cobro de estacionamiento en el Complejo Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, en concepto de aporte solidario:

Que el Art. 2°) de la normativa ut-supra mencionada establece: "Destinase el aporte solidario a Instituciones y/u organizaciones Públicas de la ciudad de Almafuerte, sin fines de lucro, y con más de 6 años de trayectoria comprobable, y que presenten proyectos concretos que hagan a los objetivos de cada institución, según condiciones determinadas y reglamentadas en el decreto del DEM";

Que este aporte está destinado a la adquisición de los insumos y/o elementos vinculados al proyecto, previamente informado y autorizado a través del Departamento Ejecutivo Municipal, para su futura concreción;

Que en esta oportunidad, se ha decidido aplicar esta colaboración a distintos clubes deportivos de nuestra Ciudad;



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 24

Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Finanzas Municipales; y Que se encuentra con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte solidario por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1756/2021, a los siguientes Clubes Deportivos de nuestra Ciudad:

a) Club Atlético Almafuerte (C.A.A)

b) Club Sportivo Belgrano (C.S.B)

c) Club Atlético Juventud Unida (C.A.J.U)

Art.2°) ESTABLEZCASE el procedimiento para la ejecución de lo dispuesto por el artículo anterior, que regirá por los siguientes puntos:

a) El aporte solidario destinado a cada uno de los clubes seleccionados, será otorgado a través de un pago efectivo por única vez o mediante facturación de los proveedores contratados, con la observación "Aporte Solidario-Decreto Municipal Nº 880/22".

b) Cada Club deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, los Proyectos que sean netamente destinados a esa Institución, y que tengan como objetivo ser aplicados en pos de brindar la operatividad necesaria para satisfacer las necesidades que así lo requieran.

c) En función de lo instaurado por esta reglamentación, las autoridades de los Clubes deberán presentar ante esta Municipalidad, los informes que así lo requiera el Departamento Ejecutivo Municipal, para la inspección, control y correcto destino de los insumos/materiales solicitados inherentes al Proyecto en cuestión de cada uno de ellos.

Art.3°) IMPUTASE las erogaciones establecidas por el presente Decreto, a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, denominadas con los nombres de cada uno de estos clubes deportivos, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría. Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 880/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 881/22**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: realización de 30 mts de zanja de 30 cm de profundidad y 20 cm de ancho, para instalar canalización de cableado bajo calzada y tapar en Av. Vélez Sarsfield Nº 550, entre los días 26 y 29 de agosto de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de agosto de 2022;

Oue este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Oue se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación:

Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

<u>DECRETA:</u>
Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI Nº 17.259.319, con domicilio en Av. Alem Nº 280, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del

presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 881/22

ALMAFUERTE, 30 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 882/22**

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: inscripciones, control de acreditaciones, dorsales y control de tiempo en Maratón, en el marco del "110° Aniversario Ciudad de Almafuerte", a realizarse el día domingo 04 de septiembre de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emiliano Ernesto Sobrero, DNI Nº 32.989.216, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 572 de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 77.000 (pesos setenta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

# **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Emiliano Ernesto Sobrero, DNI Nº 32.989.216, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 572 de la Ciudad de Córdoba, firmado el 30 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 77.000 (pesos setenta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal Nº 1784/2021. Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 882/22

ALMAFUERTE, 30 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 884/22**

VISTO: El "Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble" celebrado entre el Sr. Ricardo Álvarez, DNI Nº 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán Nº 1255 de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almafuerte, de fecha 25 de agosto de 2022, en el que se efectuó la compra de una caja 5ta FAE para vehículo Ford 700 regador, perteneciente a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

## Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por todo concepto; y Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el "Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble" celebrado entre el Sr. Ricardo Álvarez, DNI Nº 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán Nº 1255, de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almafuerte, de fecha 25 de agosto de 2022, y abonase al vendedor la cantidad total de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos de esta disposición.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.01 Maquinarias, Equipos y Herramientas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 884/22

ALMAFUERTE, 30 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 885/22**

### VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", celebrado con fecha 18 de julio de 2022;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

# **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 885/22

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 25

#### DECRETO MUNICIPAL Nº 886/22

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI Nº 23.690.595, realizó tareas generales en base al cronograma por establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano:

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 23 de agosto de 2022:

Que el Art.1°) de la Ordenanza Nº 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, el importe total de \$ 9.700 (pesos nueve mil setecientos), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 886/22

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 887/22**

#### VISTO:

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI Nº 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI Nº 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Hogar de Día los días martes y jueves y en la Escuela Arturo Capdevila los días miércoles y viernes;

Y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honoren y otros remunerados gracias al apovo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad:

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Oue actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica:

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo del Hogar de Día y la Escuela Arturo Capdevila, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI  $N^{\rm o}$  16.201.366, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal  $N^{\circ}1784/2021$ .

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL Nº 887/22

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO PERTENECIENTE** A LA EDICION Nº 316

#### **DECRETO MUNICIPAL Nº 754/22**

#### VISTO:

La finalización el día 25 de julio de 2022 de la Licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada al Agente Municipal Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI Nº 23.690.595, a través del Decreto Municipal Nº 358/22;

## Y CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a su reincorporación en las tareas descriptas por medio del Contrato de Personal No Permanente, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1137/21, cuya vigencia se establece a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022;

Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

**DECRETA**:

Art.1°) REINTEGRASE al Agente Municipal Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI Nº 23.690.595, a las tareas asignadas a través del Contrato de Personal No Permanente, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1137/21, a partir del día 25 de julio de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal y la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase

DECRETO MUNICIPAL Nº 754/22 ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022 Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# **CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS**

#### ORDENANZA Nº 1805/2022

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) CONCEDASE la solicitud excepcional de permiso de Certificado de Final de Obra de la vivienda a nombre de Vanesa Luciana Vissani, nomenclatura catastral: 01-01-013-026, Mz. Ofic. 73, Lote Of. 26, ubicada en calle Pasteur N° 307 de Barrio Las Heras de nuestra localidad.

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIOUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1805/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

#### ORDENANZA Nº 1806/2022

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art.1°) Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Almafuerte a la Ley Provincial

de Tránsito Nº 8560, texto ordenado año 2004 con todos los anexos y decretos reglamentados a los fines de coordinar políticas de seguridad vial entre el Municipio y la Provincia de Córdoba. Se adjunta como Anexo I copia de dicha Ley

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1806/2022.-APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

# ORDENANZA Nº 1807/2022 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **RATIFICASE** el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Almafuerte, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Art.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un 100 % (cien por ciento) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art.1°)

Art.3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1807/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

Pag. 26

#### ORDENANZA Nº 1808/2022

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) MODIFIQUESE el Artículo Nº 02 de la Ordenanza Nº 1793/22, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ART.2: AUTORÍCESE a Distribuidora Gas del Centro S.A., al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Empresa Contratista a la ocupación de una porción de 237,44m2 del inmueble incorporado al Dominio Público Municipal descripto en el Art.1 según el polígono conformado por 11,45m lado norte; 20,21m lado sur; 15,00m lado este y 17,50m lado oeste. Todo ello, para le ejecución de la Planta Reductora de Presión y su posterior operación y mantenimiento que permitirá el suministro de Gas Natural a la localidad de Almafuerte y zona de influencia"

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1808/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. –

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

#### ORDENANZA Nº 1809/2022

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** la ejecución de la obra de Pavimentación urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta Nº 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo Nº 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Planimetría.
- Especificaciones técnicas.
- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1\* por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1\*, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) **IMPUTASE** los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.5°) **DECLARASE** de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.6°) **QUEDA** establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil seis con 88/100 (\$ 3.946.006,88) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

 1-CORDÓN CUNETA
 \$ 784.255,00

 2-ADOQUINADO
 \$ 2.938.393,00

 3-PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA
 \$ 223.358,88

 COSTO TOTAL DE LA OBRA
 \$ 3.946.006,88

Art.7°) **DETERMINASE** que el costo total determinado en el Art.6\* estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.8°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, fijase la Unidad de Contribución Básica en pesos Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos con 69/100 (\$ 394.600,69) que surge de prorratear el monto a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los diez (10) frentistas afectados.

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.9°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), del costo resultante en el detalle del artículo 08 de la presente.

Art.10°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.9 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.11°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 8 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.12°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 8 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO: Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.

b) CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.

c) A PLAZO:

\*- Según lo establecido en el art.16 de la presente ordenanza.

Art.13°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.14°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 6 al 10 de la presente.

Art.15°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.
b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el

b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.16°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Septiembre de 2.022, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.17°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción , el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art. 18°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.19°) Las partidas presupuestarias que receptarán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.20°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.21°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 1809/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. –

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

#### ORDENANZA Nº 1810/2022 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) APRUEBASE la ejecución de la obra de Pavimentación urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle San Juan (entre Av.Vélez Sarsfield y Fragueiro), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Planimetría.
- Especificaciones técnicas.
- Cómputo y Presupuesto



31 de Ago- 2022, Edición Nº 317

Pag. 27

Art.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1\* por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1\*, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) IMPUTASE los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.5°) **DECLARASE** de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.6°) QUEDA establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Tres millones novecientos ciento diecisiete mil ochocientos treinta y seis con treinta centavos (\$ 3.117.836,30) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I v se resume a continuación:

1-CORDÓN CUNETA 327.569.00 \$ 2.613.786,00 2-ADOQUINADO 3-PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA \$ 176.481.30 COSTO TOTAL DE LA OBRA \$ 3.117.836.30

Art.7°) **DETERMINASE** que el costo total determinado en el Art.6\* estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.8°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, y considerando que el cordón cuneta debe ejecutarse solamente sobre la mano este de la mencionada calle va que sobre la mano oeste posee cordón, fijase por separado la Unidad de Contribución Básica para adoquinado en pesos Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 348.783,41) que surge de prorratear el monto de ésta mejora a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los ocho (8) frentistas afectados. Mientras que la Unidad de Contribución Básica para cordón cuneta se fija en pesos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 81.892,25) que surge de prorratear el costo de ésta mejora en partes iguales por los cuatro (4)

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.9°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calle San Juan (entre Av. Vélez Sarsfield y Fragueiro), del costo resultante en el detalle del artículo 08 de la presente.

Art.10°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.9 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.11°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 8 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.12°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 8 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARIETA DE DÉRITO Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.

b) CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.

c) A PLAZO:

- Según lo establecido en el art.16 de la presente ordenanza.

Art.13°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento. Art.14°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de

Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 6 al 10 de la presente.

Art.15°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados,

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra. b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el

municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.16°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Septiembre de 2.022, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.17°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. . No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.18°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.19°) Las partidas presupuestarias que receptarán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.20°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

COMUNIQUESE  $\mathbf{AL}$ DEPARTAMENTO **EJECUTIVO** MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1810/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero Secretario Walter Antonio Guillot

#### **ORDENANZA Nº 1811/2022** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) RATIFICASE la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, de fecha 09 de agosto de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerte y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificado por el Decreto Nº 822/22 del Poder Ejecutivo Provincial, que forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

Art.2°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1811/2022.APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

Pag. 28

# **BALANCE**

PLAN PERÍODO: 30/07/2022 AL 31/08/2022 DISPONIBILIDADES SEGUN BALAN		RAL DE DIS	SPONIBILIDAI	DES			
I - Saldo liquido ejercicios anteriores II – Recaudaciones percibidas acumulada:					13.592.980,2	6	
según balance de ejecución presupuestar					673.206.514,58		
Subtot III - Erogaciones efectivamente pagadas a según balance de ejecución presupuesta	cumuladas totales	al 31/08/2022			686.799.494,8 624.202.195.6		
Disponibilidades totales según balance	al 31/08/2022				2.597.299,2		
DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEO I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caj	a y Bancos)				<5.001.400.5	-	
Saldo total mes anterior (Caja — Bancos) : Saldo liquido ejercicios anteriores Ingresos genuinos por todo concepto en e					65.031.482,5 0,0 88.409.034,6	0	
Egresos por todo concepto en el corriente	Subtotal periodo				153.440.517,2 90.843.218,0	1	
Saldo total de disponibilidades al 31/08/2	022				62.597.299,2	1	
SALDO CUENTAS FONDO FIJO:	0 (MUNICIPALID MUNICIPALIDAD 1 (MUNICIPALID FAL SALDOS CUE	- 1 - PESOS) AD-1001-CC) ENTAS CAJA			1.133.034,8 428.690,2 8.250.048,1 9.811.773,2	2 8	
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (N SUBTOTAL SALD SALDO CUENTAS BANCARIAS:			JO		190.000,0 190.000,0		
BANCO DE LA NACION ARGENTIN, BANCO DE LA NACION ARGENTIN, BANCO DE LA NACION ARGENTIN, BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA I BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA I BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA I BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA I BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA I BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA I BANCO CREDICOOP COOPERATIVO BANCO CREDICOOP COOPERATIVO BANCO CREDICOOP COOPERATIVO SUBTOTAL SALDOS CUEI SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDO	A NRO.: 43600507.  A NRO.: 34620054.  NRO.: 1846009-PF  NRO.: 250039/03-C  NRO.: 300027/04 —  NRO.: 32573-OBR.  NRO.: 400236/1-B  NRO.: 559-FUNCI  NRO.: 53020- PLA  D LTDO N™. 26998.  D LTDO N™. 191490.  NTAS BANCARIA	35-FONDO GESTA2-MULTAS QOG, MUNICIPA CREDITOS BANG PLAN SUMAR A DE GAS NATU A PAVIMENTO ' ANCO DE CORE DNAMIENTO ZO FIJO 49-FUNCIONAM 9-HOSPITAL DE S-PLAZO FIJO B. S.	L DE VIVIENDAS COR IRAL Y CORDON CUNET. OOBA-PAICOR HIENTO L SALVADOR SCAVANCO CREDICOOP.	A	19.164,1 -980,299,2 137.477,358,0 0.1.594,929,3 18.810,6 21.634,5 2.201,939,3 40.034,393,7 0. -11.958,470,6 545,909,8 23.937,394,3 52.595,526,0 <b>62.597,299,2</b>	1 7 7 2 2 0 0 1 9 9 0 0 1 9 9 0 0 1 1 9 9 0 0 1 1 6 6 5 5 1 1	
III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/l Ingresos genuinos por todo concepto en Total extracciones (excepto caja) Subtotal Egresos por todo concepto en el corrien Total depósitos (excepto caja)	07/2022el corriente periodo		12.410.183,00 88.409.034,64 340.358.939,74 441.178.157,38 90.843.218,00 340.523.166,18 431.366.384,18				
Saldo cuentas caja al 31/08/2022			9.811.773,20				
IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTA			SALDO AL 29/07/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/08/2022	
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPAL TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	IDAD-2-FONDO F	")	190,000.00 <b>190,000.00</b>	0,00 <b>0,00</b>	0,00 <b>0,00</b>	190,000.00 <b>190,000.00</b>	
V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA			SALDO AL	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 184 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 20 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 325 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 325 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 325 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 326 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 530 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 530 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N	360050735 362005442 06/09 039/03 027/04 73 58 336/1 20 RO.: 25149 RO.: 26998/9		29/07/2022 98.943,57 -4.565,21 -378.936,75 81.293,60 0,00 1.417.989,40 588.810,69 501.634,50 2.720.526,42 36.191.875,01 0,00 -9.040.363,51 140.775,84 20.113.316,01	3.601.020,60 684.266,00 910.585,21 1.068.400,00 0,00 316.460,00 0,00 5.013.051,70 167.844.478,10 80.805.000,00 53.871.583,75 1.678.924,02 24.729.396,80	3.680.800,00 1.660.000,00 394.170,59 4.127.051,62 0,00 139.520,09 570.000,00 480,000,00 5.531.638,81 164.001,959,32 80.805.000,00 56.789.690,85 1.273.790,00 20.905.318,46	31/08/2022 19.164,17 -980.299,21 137,477,87 -2.977.358,02 0,00 1.594.929,31 18.810,69 21.634,50 2.201,939,31 40.034,393,79 0.00 -11.958,470,61 545,909,86 23.937.394,35	
TOTAL CUENTAS BANCARIAS			52.431.299,57	340.523.166,18	340.358.939,74	52.595.526,01	
VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO			TRACC. NO INCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735 BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360005442 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1 BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 53020 BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496 TOTALES	98.181,27 678.949,09 394.170,59 201.328,04 0,00 1.839.293,26 581.792,69 494.858,50 4.518.767,13 1.754.458,22 0,00 1.098.700,04 300.682,00 20.283.299,78 32.244.480,61	3.601.020,6 684.266,0 910.585,2 1.068.400,0 0,0 316.460,0 0,0 5.523.797,7 418.628.541,6 56.713.590,0 1.678.924,0 20.115.300,5 757.636.434,4	0 1 27 0 1 27 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 1 11.55 2 0 78 2 1 1	762,30 751,70 78,732,69 15.899,18 0,00 7.502,00 7.502,00 6.776,00 6.807,20 77.419,76 0,00 33.004,94 22.625,90 0,00 87.299,67	3.680.800,00 1.660.000,00 910.585,21 4.262.985,24 0.00 568.325,95 570.000,00 480.000,00 7.857.432,72 380.985.114,96 69.392.642,69 1.296.590,00 16.461.205,96 736.521.231,35	0,00 684.266.00 535.425,41 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 10.920.911,01 0,00 1.161.122,90 149.732,06 0,00 13.451.457,38	BANCO 19.164,17 -980,299,21 137,477,87 -2.977,358,02 0,00 1.594,929,31 18.810,65 21.634,50 2.201,939,31 40.034,393,79 0,00 -11.958,470,51 545,909,86 23,937,394,35 52,595,526,01

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

ECHA BA		AL PRESUPUESTARIA – INGRESOS 1/08/2022 DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MA
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	83197543,6	630157628,3	259242371,7	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	23126862,91	214033855,5	83166144,48	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	190645000	11072367,52	138091242,6	52553757,36	0
		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS		,	,	,	
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	1968456,19	31536483,59	9463516,41	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	32000000	1581888,23	24829244,51	7170755,49	0
1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	10000	0	0	10000	0
		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA					
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	-836,99	10836,99	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	253371	1626291,8	793708,2	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	50416	280111	219889	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	1900000	202955	1346180,8	553819,2	0
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	50000000	3201734,04	34863820,81	15136179,19	0
	••	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	3000000	3201734,04	34003020,01	13130173,13	
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	78055,79	429810,59	1570189,41	0
.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIOS	4000000	137665,31	2732353,99	1267646,01	0
.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	10000	0	0	10000	0
1 1 10	Di	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	70000	^	35000	45000	_
.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	25000	45000	C
.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	229501,25	2941397,03	0	541397,03
.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	0	2407878,05	0	907878,05
.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	C
.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	360266,55	3123255,27	0	123255,27
.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	46250	582500	417500	(
.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	115389,18	1179691,6	820308,4	
.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	34,9	3929,91	16070,09	(
.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	18150000	1020910,72	12847810,6	5302189,4	(
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION			,	,	
.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	18000000	1020910,72	12847810,6	5152189,4	C
.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	(
1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	409428.96	2062595,56	4437404,44	(
.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	33981,25	575855,6	0	25855,6
.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	9000000	867450	5653800	3346200	23633,(
1.1.22	FI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	807430	3033800	3340200	(
.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	4000000	264395,76	2677298,78	1322701,22	(
1 1 21	DI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	11000000	503500 30	7002064.04	2005020.05	,
1.1.24	PI	URBANOS	11000000	503588,39	7993061,94	3006938,06	(
1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	12054495,39	75942612,88	30612387,12	)
.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	4316401,14	15107288,11	0	4242288,13
.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	(
.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	(
.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GIRSU	2500000	697326	4317920,33	0	1817920,3
.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	3048017,41	6619442,21	0	4619442,2
.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	(
.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	(
.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	571057,73	1435355,57	1064644,43	(
.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	(
.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	596689,17	6318119,31	7731880,69	(
.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	595319,83	6307484,37	7692515,63	(
.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	1369,34	5369,94	34630,06	(
.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	
.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	2976838,87	35914588,12	23225411,88	(
.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	1072,32	9619,43	380,57	(
.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	
.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	1737,63	8262,37	
.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	3718,87	15771,99	84228,01	
.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	959725,41	14915173,06	10084826,94	(
.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETA	5000000	31618,79	374684,18	4625315,82	(
.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	14,37	904,42	9095,58	(
		FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS		,			
	PI	MUNICIPALES	16000000	901201,63	13528643,24	2471356,76	



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

1.1.2.05 F 1.1.2.06 F 1.1.2.07 F	PI PI PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	13000000 0	1079487,48 0	7068054,17 0	5931945,83 0	0
1.1.2.06 F 1.1.2.07 F		SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.07 F	PI						U
1.1.2.07 F		EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	180791,15	903439,54	3096560,46	0
	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	0	1380000	620000	0
	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	2792002,45	7273284,71	0	1273284,71
	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	4500000	300541,26	2098550,65	2401449,35	0
1.1.2.05		PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y	4300000	300341,20	2098330,03	2401449,33	O
1.1.2.10 F	PI	MUTUALES	4000000	729141	5640446,92	0	1640446,92
1.1.2.11 F	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	2000000	162090,35	1306895,52	693104,48	0
1,2 F	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	592200000	60070680,69	416123772,8	176076227,2	0
		PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y					
1.2.1 F	PT	NACIONALES	377500000	36888099,72	273611777,4	103888222,6	0
1.2.1.02 F	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	300000000	30646442,06	231566775,8	68433224,18	0
1.2.1.03 F	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04 F	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	44300000	5140587,9	33725237,25	10574762,75	0
1.2.1.06 F	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07 F	PI	FASAMU	11200000	1101069,76	8319764,3	2880235,7	0
1.2.2 F	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	214700000	23182580,97	142511995,4	72188004,61	0
		APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN					
1.2.2.01 F	PT	COPARTICIPACION	142000000	15612791,53	102144654,3	39855345,73	0
1.2.2.01.1 F	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	130000000	14550220,6	94080220,6	35919779,4	0
1.2.2.01.2 F	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	12000000	1062570,93	8064433,67	3935566,33	0
		SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y		_			
	PI	NACIONALES	10000000	0	1931844,25	8068155,75	0
1.2.2.03 F	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06 F	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	7000000	1831058,8	5412499,4	1587500,6	0
1.2.2.07 F	PI	PLAN SUMAR	8000000	316460	3254643	4745357	0
1.2.2.08 F	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	41000000	4905269,1	26446830,87	14553169,13	0
					,		
	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	99200	388200	1111800	0
1.2.2.10 F	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES	200000	0	17177,43	182822,57	0
1.2.2.11 F	PI	POLIC.	500000	0	159600	340400	0
	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4500000	417801,54	2756546,17	1743453,83	0
	PT	INGRESOS DE CAPITAL	20600000	0	16292980,26	4307019,74	0
	PT	USO DEL CREDITO	2100000	0	2700000	0	600000
	PT			0	2700000	100000	
		DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	-	-		0
	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2 F	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.01 F	PI	PCIA.CORDOBA	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.02 F	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
				0	0	500000	0
2.3.1.01 F	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES	500000	U	U	300000	U
2.3.1.03 F	PI	ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.2 F	PT	BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.2.01 F	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
	PI	CAJA	7000000	0	4448112,98	2551887,02	0
	PI	BANCOS	10500000	0	9144867,28	1355132,72	0
					-	·	
	OT	NO CLASIFICADOS	0	5211491,04	40348886,3	0	40348886,3
	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5211491,04	40348886,3	0	40348886,3
	ОТ	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	ОТ	OTRAS CAUSAS	0	5211491,04	40348886,3	0	40348886,3
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	2601933,23	20006327,71	0	20006327,71
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	1150401,65	8312459,97	0	8312459,97
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	34551,93	248790,56	0	248790,56
3.1.2.04	ОТ	OTRAS RETENCIONES	0	1336151,56	10455584,05	0	10455584,05
3.1.2.04							



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	60877,76	392310,63	0	392310,63
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	342621,13	2467708,47	0	2467708,47
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	728869	5911895,29	0	5911895,29
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	477,49	192671,57	0	192671,57
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	88452,67	1325724,01	0	1325724,01
		TOTAL	3886625000	379749292,6	2931612316	1144055582	189042897,5

		TOTAL			3886625000	3797	49292,6	2931612316	1144055582	1890428	97,5	
EJECUCION FECHA BAL		NSUAL PRESUPUESTARIA – E E: 31/08/2022	GRESOS									
CUENTA	ГСE	DESIGNACION	PRESUPUEST.		COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU	. %
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	54414657,	16 406287027,1	66,	34 2061609	73 54414657,16	406148227,1	52574299,25	401599923,4	65,57
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	39330371,	78 280427027,6	63,	08 16411697	2,4 39330371,78	280302027,6	37751143,87	276491062,9	62,2
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	20053406,	146642431,5	57,	71 10745256	3,5 20053406,44	146642431,5	19725190,04	146314215,1	57,58
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	178270000	15320555,	12 110472491,7	61,	97 67797508,	27 15320555,12	110472491,7	15118019,03	110269955,6	61,86
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	70395000	5927434,	94 41771442,29	59,	34 28623557,	71 5927434,94	41771442,29	5927434,94	41771442,29	59,34
1.1.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1885181,	02 13185045,67	68,	23 6139954,	33 1885181,02	13185045,67	1885181,02	13185045,67	68,23
1.1.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	414325	5,5 2897812,25	68,	51 1332187,	75 414325,5	2897812,25	414325,5	2897812,25	68,51
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	290027,	85 2028468,55	68	3,3 941531,	45 290027,85	2028468,55	290027,85	2028468,55	68,3
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0		0 0		0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0		0 0		0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0		0 0		0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	290027,	85 2028468,55	68	8,3 941531,	45 290027,85	2028468,55	290027,85	2028468,55	68,3
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0		0 0		0	0 0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	642204,52	4491608,97	68,57	2058391,03	642204,52	4491608,97	642204,52	4491608,97	68,57
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	248595,3	1738687,35	68,18	811312,65	248595,3	1738687,35	248595,3	1738687,35	68,18
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	18350000	1391935,68	10258053,18	55,9	8091946,82	1391935,68	10258053,18	1391935,68	10258053,18	55,9
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	760135,64	5773391,96	62,75	3426608,04	760135,64	5773391,96	760135,64	5773391,96	62,75
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2350000	265456,67	1224636,87	52,11	1125363,13	265456,67	1224636,87	265456,67	1224636,87	52,11
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	366343,37	3260024,35	47,94	3539975,65	366343,37	3260024,35	366343,37	3260024,35	47,94
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	3570000	328880,07	2289178,91	64,12	1280821,09	328880,07	2289178,91	328880,07	2289178,91	64,12
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	153321,48	1070579,76	69,07	479420,24	153321,48	1070579,76	153321,48	1070579,76	69,07
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	2020000	175558,59	1218599,15	60,33	801400,85	175558,59	1218599,15	175558,59	1218599,15	60,33
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSP.DE CONTROL VERIF. Y SANIDA	AD 3350000	307964,04	2092627,75	62,47	1257372,25	307964,04	2092627,75	307964,04	2092627,75	62,47
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	75331,91	526874,96	61,99	323125,04	75331,91	526874,96	75331,91	526874,96	61,99
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	168977,73	1175032,53	61,84	724967,47	168977,73	1175032,53	168977,73	1175032,53	61,84
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	63654,4	390720,26	65,12	209279,74	63654,4	390720,26	63654,4	390720,26	65,12
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP.MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	21350000	1600893,81	11060297,54	51,8	10289702,46	1600893,81	11060297,54	1600893,81	11060297,54	51,8
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	185924,77	1303008,66	64,19	726991,34	185924,77	1303008,66	185924,77	1303008,66	64,19
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXIIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 1	8 5320000	682203,58	2632626,41	49,49	2687373,59	682203,58	2632626,41	682203,58	2632626,41	49,49
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALESCAT. 1 A 12	2 14000000	732765,46	7124662,47	50,89	6875337,53	732765,46	7124662,47	732765,46	7124662,47	50,89
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	166312,58	1158637,89	64,37	641362,11	166312,58	1158637,89	166312,58	1158637,89	64,37
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	111994,68	782013,85	65,17	417986,15	111994,68	782013,85	111994,68	782013,85	65,17
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	54317,9	376624,04	62,77	223375,96	54317,9	376624,04	54317,9	376624,04	62,77
			· <del></del>									



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

. **	AFLE											4
1.1.01.01.01	PT	AGRUPAMIENTO SIST. DE COMPUTACION DE DATOS	800000	75331,91	526874,95	65,86	273125,05	75331,91	526874,95	75331,91	526874,95	65,86
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A	800000	75331,91	526874,95	65,86	273125,05	75331,91	526874,95	75331,91	526874,95	65,86
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	73331,91	0	03,80	0	73331,91	0	73331,91	0	03,80
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	54317,9	386433,61	64,41	213566,39	54317,9	386433,61	54317,9	386433,61	64,41
1.1.01.01.01.10	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	54317,9	386433,61	0	213566,39	54317,9	386433,61	54317,9	386433,61	
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT. 13 A 24	U	Ū	Ū	U	Ū	U	U	U	U	v
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJECPROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	54317,9	386433,61	64,41	213566,39	54317,9	386433,61	54317,9	386433,61	64,41
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	116617,93	814292,79	65,14	435707,21	116617,93	814292,79	116617,93	814292,79	65,14
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	62300,03	445247,42	68,5	204752,58	62300,03	445247,42	62300,03	445247,42	68,5
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	54317,9	369045,37	61,51	230954,63	54317,9	369045,37	54317,9	369045,37	61,51
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	o	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIOINALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	64115000	6805061,93	46074370,93	71,86	18040629,07	6805061,93	46074370,93	6805061,93	46074370,93	71,86
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1798893	12835090,2	81,03	3004909,8	1798893	12835090,2	1798893	12835090,2	81,03
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	426600,52	3017450,87	71,17	1222549,13	426600,52	3017450,87	426600,52	3017450,87	71,17
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	301641,68	2198810,74	56,09	1721189,26	301641,68	2198810,74	301641,68	2198810,74	56,09
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	231877,07	1602222,72	52,97	1422777,28	231877,07	1602222,72	231877,07	1602222,72	52,97
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	29590,08	250816,69	68,72	114183,31	29590,08	250816,69	29590,08	250816,69	68,72
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	15560000	1758216,04	10302086,13	66,21	5257913,87	1758216,04	10302086,13	1758216,04	10302086,13	66,21
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	775294,69	5372681,86	69,1	2402318,14	775294,69	5372681,86	775294,69	5372681,86	69,1
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	765927,39	5284183,12	81,23	1220816,88	765927,39	5284183,12	765927,39	5284183,12	81,23
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4020000	490182,58	3568521,83	88,77	451478,17	490182,58	3568521,83	490182,58	3568521,83	88,77
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	226838,88	1642506,77	61,63	1022493,23	226838,88	1642506,77	226838,88	1642506,77	61,63
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	23746,5	5187037,55	56,11	4057962,45	23746,5	5187037,55	23746,5	5187037,55	56,11
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	23746,5	5187037,55	56,11	4057962,45	23746,5	5187037,55	23746,5	5187037,55	56,11
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	1476230,63	11570122,63	71,62	4584877,37	1476230,63	11570122,63	1476230,63	11570122,63	71,62
1.1.01.01.04	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	1476230,63	11570122,63	71,62	4584877,37	1476230,63	11570122,63	1476230,63	11570122,63	71,62
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	706126.11	4989063,85	57,25	3725936,15	706126,11	4989063,85	503590,02	4786527,76	54,92
1.1.01.01.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	293953.32	2920731,43	57,95	2119268,57	293953,32	2920731,43	293953,32	2920731,43	57,95
1.1.01.01.05.01	PI	SEGUROS	3675000	293953,32 412172,79	2920731,43	56,28	1606667,58	412172,79	2920731,43	293953,32	1865796,33	50,77
1.1.01.01.05.02		SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000		880454,48	24,49	2714545,52	412172,79 381955,01	2068332,42 880454,48	381955,01		
1.1.01.01.06	PT	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000 3595000	381955,01 381955,01		24,49	2714545,52 2714545,52		880454,48 880454,48	381955,01 381955,01	880454,48	24,49
	PI				880454,48			381955,01		381955,01	880454,48	24,49
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS VARIAS REPSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0		0	
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	60545000	3892101,32	30486190,75	50,35	30058809,25	3892101,32	30486190,75	3766421,01	30360510,44	50,15
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	2027392,65	15004916,21	55,52	12020083,79	2027392,65	15004916,21	2027392,65	15004916,21	55,52
1.1.01.02.01.01	PT		27025000	2027392,65	15004916,21	55,52	12020083,79	2027392,65	15004916,21	2027392,65	15004916,21	55,52
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	975058,81	7569582,74	60,08	5030417,26	975058,81	7569582,74	975058,81	7569582,74	60,08
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	46674,57	329257,13	65,85	170742,87	46674,57	329257,13	46674,57	329257,13	65,85
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	46674,57	326444,16	65,29	173555,84	46674,57	326444,16	46674,57	326444,16	65,29
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	377522,53	2603262,31	55,39	2096737,69	377522,53	2603262,31	377522,53	2603262,31	55,39
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	324680,81	2364004,84	51,39	2235995,16	324680,81	2364004,84	324680,81	2364004,84	51,39
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	C
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	102517,82	717472,45	59,79	482527,55	102517,82	717472,45	102517,82	717472,45	59,7
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	(
		PERSUNAL CUNTRATADO DEPORTES TURISIVIO I								51745,72	380744,18	57,69



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

***	MAFLE	<u> </u>										,
1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	102517,82	714148,4	54,93	585851,6	102517,82	714148,4	102517,82	714148,4	54,93
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	586204,97	4091979,98	47,36	4548020,02	586204,97	4091979,98	586204,97	4091979,98	47,36
1.1.01.02.02	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	434767,19	2977835,44	53,41	2597164,56	434767,19	2977835,44	434767,19	2977835,44	53,4:
1.1.01.02.02.01	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	151437,78	1114144,54	36,35	1950855,46	151437,78	1114144,54	151437,78	1114144,54	36,3
1.1.01.02.02	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	3322,55	1993645,28	41,11	2856354,72	3322,55	1993645,28	3322,55	1993645,28	41,1:
1.1.01.02.03	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	3322,55	1993645,28	41,11	2856354,72	3322,55	1993645,28	3322,55	1993645,28	41,1
1.1.01.02.03.01	F)	AGUINALDO PERSUNAL LEIVIFORANIO	4830000	3322,33	1333043,20	41,11	2000004,72	3522,53	1333043,20	3322,33	1333043,20	**,*
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	10215000	838556,16	6967210,13	68,21	3247789,87	838556,16	6967210,13	838556,16	6967210,13	68,2
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	10215000	838556,16	6967210,13	68,21	3247789,87	838556,16	6967210,13	838556,16	6967210,13	68,2
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	436624,99	2428439,15	50,65	2366560,85	436624,99	2428439,15	310944,68	2302758,84	48,0
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	190337,11	1473741,26	53,11	1301258,74	190337,11	1473741,26	190337,11	1473741,26	53,1
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	246287,88	954697,89	47,26	1065302,11	246287,88	954697,89	120607,57	829017,58	41,0
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	840750	5683749	60,56	3701251	840750	5683749	840750	5683749	60,5
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	00,5
	PI			0					0	0	0	
1.1.01.05		ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000		0	0	145000	0				
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5350000	0	0	0	5350000	0	0	0	0	
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51105000	5452261,8	37147842,78	72,69	13957157,22	5452261,8	37147842,78	5452261,8	36474392,78	71,3
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18710000	1819300,81	12464477,33	66,62	6245522,67	1819300,81	12464477,33	1819300,81	12464477,33	66,6
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	6910000	1416630,1	6145929,7	88,94	764070,3	1416630,1	6145929,7	1416630,1	6145929,7	88,9
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	411104,97	1692755,88	61,55	1057244,12	411104,97	1692755,88	411104,97	1692755,88	61,5
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	241544,36	959152,09	72,66	360847,91	241544,36	959152,09	241544,36	959152,09	72,6
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	216714,46	469726,5	49,97	470273,5	216714,46	469726,5	216714,46	469726,5	49,9
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2630000	284600	2213690,54	84,17	416309,46	284600	2213690,54	284600	2213690,54	84,1
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	2740000	434088,29	2094827,19	76,45	645172,81	434088,29	2094827,19	434088,29	2094827,19	76,
1.1.02.10	PT	OTROS	3950000	82857,11	2133065,35	54	1816934,65	82857,11	2133065,35	82857,11	2133065,35	
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	350000	0	245119,61	70,03	104880,39	0	245119,61	0	245119,61	70,
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	0	84255,74	28,09	215744,26	0	84255,74	0	84255,74	28,
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	2390	470549,27	55,36	379450,73	2390	470549,27	2390	470549,27	55,
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	78907,11	1297000,73	57,14	972999,27	78907,11	1297000,73	78907,11	1297000,73	57,
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS  CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40000	1560	36140	90,35	3860	1560	36140	1560	36140	90,
										1560		
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077,87	79,13	93922,13	0	356077,87		356077,87	79
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	175966.95	0	0	0	175066 95	0	175966 85	2795406 56	76
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	175966,85	4468856,56	90,65	461143,44	175966,85	4468856,56	175966,85	3795406,56	
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1670000	58164,45	1232451,78	73,8		58164,45	1232451,78	58164,45	1232451,78	
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4080000	311290,4	2916831,99	71,49		311290,4	2916831,99	311290,4	2916831,99	
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL	1500000	149227,56	1126358,31	75,09		149227,56	1126358,31	149227,56	1126358,31	
1.1.02.17.02	PI	MUNICIPAL	800000	65544,31	651166,18	81,4	148833,82	65544,31	651166,18	65544,31	651166,18	8
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	0	220439,72	58,01	159560,28	0	220439,72	0	220439,72	58,
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1400000	96518,53	918867,78	65,63	481132,22	96518,53	918867,78	96518,53	918867,78	65,
1.1.03	PT	SERVICIOS  ELECTRICIDAD CAS VACUA CTE EN	139344000	13824703,54	96636753,3	69,35	42707246,7	13824703,54	96511753,3	12573692,03	93702455,05	67,
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	120473,99	377273,5	59,88	252726,5	120473,99	377273,5	120473,99	377273,5	59,
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	86750,6	294517,58	33,66	580482,42	86750,6	294517,58	86750,6	294517,58	33
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	60950,38	1249803,33	53,41	1090196,67	60950,38	1249803,33	60950,38	1249803,33	53
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	137200	2439892,82	68,83	1105107,18	137200	2439892,82	137200	2437392,82	68
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	137200	2439892,82	69,12	1090107,18	137200	2439892,82	137200	2437392,82	69
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14822000	590724,73	6332671,34	42,72	8489328,66	590724,73	6332671,34	585271,26	6327217,87	42,
1.1.03.05.01	PI		930000	2110	230358,48	24,77	699641,52	2110	230358,48	2110	230358,48	24
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	2110	230358,48	24,//	699641,52	2110	230358,48	2110	230358,48	



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

***	AFLE	R.										
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	295627,94	3747147,9	35,69	6752852,1	295627,94	3747147,9	295627,94	3747147,9	35,69
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	600000	61236,87	444698,36	74,12	155301,64	61236,87	444698,36	61236,87	444698,36	74,12
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2792000	231749,92	1910466,6	68,43	881533,4	231749,92	1910466,6	226296,45	1905013,13	68,23
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5275000	341000	4346634,37	82,4	928365,63	341000	4346634,37	613334,42	3846562,25	72,92
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	4500000	0	255	0,01	4499745	0	255	0	255	0,01
	PT								1335390,89			
1.1.03.08	ы	MOVILIDAD Y GESTION	1625000	123227,69	1335390,89	82,18	289609,11	123227,69	1335390,89	123227,69	1316860,89	81,04
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1625000	123227,69	1335390,89	82,18	289609,11	123227,69	1335390,89	123227,69	1316860,89	81,04
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	60140000	9426243,69	51282828,01	85,27	8857171,99	9426243,69	51282828,01	7917231,23	49092092,55	81,63
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	1721807,37	9266573,31	74,85	3113426,69	1721807,37	9266573,31	1505807,37	9050573,31	73,11
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	47760000	7704436,32	42016254,7	87,97	5743745,3	7704436,32	42016254,7	6411423,86	40041519,24	83,84
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	100701	1550740,05	68,5	713259,95	100701	1550740,05	100701	1550740,05	68,5
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	895982	6456979	71,32	2596021	895982	6456979	895982	6456979	71,32
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	0	502147,81	38,63	797852,19	0	502147,81	0	502147,81	38,63
1.1.03.12				0	88760		911240	0	88760	0	88760	
	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000			8,88						8,88
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	50800	50,8	49200	0	50800	0	50800	50,8
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	36520	675660	64,35	374340	36520	675660	36520	675660	64,35
1.1.03.16	PT	OTROS	27830000	1883079,46	18824011,49	67,64	9005988,51	1883079,46	18824011,49	1874199,46	18800731,49	67,56
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	9830000	549646,87	8277081,33	84,2	1552918,67	549646,87	8277081,33	540766,87	8253801,33	83,97
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	0	394777,37	19,74	1605222,63	0	394777,37	0	394777,37	19,74
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	766900	6130920,49	68,12	2869079,51	766900	6130920,49	766900	6130920,49	68,12
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4000000	557312	3736077,4	93,4	263922,6	557312	3736077,4	557312	3736077,4	93,4
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	9220,59	285154,9	9,51	2714845,1	9220,59	285154,9	9220,59	285154,9	9,51
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448,11	45,3	820551,89	0	554448,11	0	485720,91	32,38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295000	21850	148940	50,49	146060	21850	148940	21850	148940	50,49
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497,82	0,19	768502,18	0	1497,82	0	1497,82	0,19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497,82	0,19	768502,18	0	1497,82	0	1497,82	0,19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1497,82	2,14	68502,18	0	1497,82	0	1497,82	2,14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1497,82	2,14	68502,18	0	1497,82	0	1497,82	2,14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	15084285,38	125858501,7	75,3	41275498,33	15084285,38	125844701,7	14823155,38	125107362,7	74,85
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	15058968,28	125224154,2	76,13	39259845,84	15058968,28	125210354,2	14797838,28	124475015,2	75,68
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56574000	4153116.05	34660909,77	61,27	21913090,23	4153116,05	34660909,77	3943236,05	34443945,77	60,88
1.3.05.01	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4000000	459696,63		87,14	514498,35	459696,63		459696,63	3485501,65	
					3485501,65				3485501,65			87,14
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4090000	295583,3	1297114,35	31,71	2792885,65	295583,3	1297114,35	295583,3	1291060,35	31,57
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	22800	29188,62	2,64	1075811,38	22800	29188,62	22800	29188,62	2,64
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	22800	29188,62	6,95	390811,38	22800	29188,62	22800	29188,62	6,95
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	0	0	25000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	61007,5	358731,74	79,72	91268,26	61007,5	358731,74	61007,5	358731,74	79,72
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	230000	78000	189188,03	82,26	40811,97	78000	189188,03	78000	189188,03	82,26
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	133775,8	515741,8	79,34	134258,2	133775,8	515741,8	133775,8	515741,8	79,34
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	0	204264,16	13,62	1295735,84	0	204264,16	0	198210,16	13,21
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	2690	2690	6,11	41310	2690	2690	2690	2690	6,11
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	7590	85941,99	9,55	814058,01	7590	85941,99	7590	85941,99	9,55



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

*	WAFT!	31 de Ago- 2022. Edicion i								1 ag. 33		
.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41000000	2763125,9	25350613,59	61,83	15649386,41	2763125,9	25350613,59	2754845,9	25342333,59	61
.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	4000000	2682135,9	24430454,43	61,08	15569545,57	2682135,9	24430454,43	2673855,9	24422174,43	61
.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1000000	80990	920159,16	92,02	79840,84	80990	920159,16	80990	920159,16	92
.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	450000	7225,44	257997,81	57,33	192002,19	7225,44	257997,81	7225,44	257997,81	57
.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1120000	137454,42	1023839,57	91,41	96160,43	137454,42	1023839,57	137454,42	1022809,57	91
.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	21250	746871,1	49,79	753128,9	21250	746871,1	21250	746871,1	49
.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	458500,36	2410339,71	70,89	989660,29	458500,36	2410339,71	256900,36	2208739,71	64
.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	107910000	10905852,23	90563244,39	83,92	17346755,61	10905852,23	90549444,39	10854602,23	90031069,39	8
.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	480049,99	1817408,71	46,84	2062591,29	480049,99	1817408,71	480049,99	1779428,71	4
.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	3100	259788,95	47,23	290211,05	3100	259788,95	3100	259788,95	4
.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	3000	43400	86,8	6600	3000	43400	3000	43400	
3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	0	1280	1,6	78720	0	1280	0	1280	
3.05.02.01.03	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	473949,99	1512939,76	47,28	1687060,24	473949,99	1512939,76	473949,99	1474959,76	
3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	77845000	8399547,54	65747707,61	84,46	12097292,39	8399547,54	65747707,61	8339697,54	65687857,61	
3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	
3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	69990000	7730167	62110626,7	88,74	7879373,3	7730167	62110626,7	7673767	62054226,7	
3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	3361567	27789877	87,39	4010123	3361567	27789877	3333167	27761477	
3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2300000	364700	2254216	98,01	45784	364700	2254216	364700	2254216	
3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	17750000	2300300	17650647	99,44	99353	2300300	17650647	2300300	17650647	
.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	5870000	409700	3349133	57,06	2520867	409700	3349133	409700	3349133	
3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	12270000	1293900	11066753,7	90,19	1203246,3	1293900	11066753,7	1265900	11038753,7	
3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	440000	32600	202800	46,09	237200	32600	202800	32600	202800	
3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	9600	28800	28,8	71200	9600	28800	9600	28800	
3.05.02.03.03.01												
	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100000	0	15000	15	85000	0	15000	0	15000	
3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	140000	23000	133000	95	7000	23000	133000	23000	133000	
3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	26000	26	74000	0	26000	0	26000	
3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1600000	185088,73	1403843,2	87,74	196156,8	185088,73	1403843,2	181638,73	1400393,2	
3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	2800000	151036,85	1266026,37	45,22	1533973,63	151036,85	1266026,37	151036,85	1266026,37	
3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	420000	147624,96	306187,63	72,9	113812,37	147624,96	306187,63	147624,96	306187,63	
3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	850000	26830	266389,68	31,34	583610,32	26830	266389,68	26830	266389,68	
3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	
3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1100000	126200	164856,6	14,99	935143,4	126200	164856,6	126200	164856,6	
3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	0	9800	6,32	145200	0	9800	0	9800	
3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	8,59	182822,57	0	17177,43	0	17177,43	
3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	
		APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA										
3.05.02.04	PT		11855000	1368087,18	10316545,93	87,02	1538454,07	1368087,18	10302745,93	1468187,18	9996540,93	
3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1100000	201879	968419,6	88,04	131580,4	201879	968419,6	191879	958419,6	
3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	2400000	454256,51	2232911,92	93,04	167088,08	454256,51	2219111,92	466856,51	2215406,92	
3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	4400000	627458	4217413	95,85	182587	627458	4217413	627458	4217413	
3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	21343,67	44149,36	12,61	305850,64	21343,67	44149,36	21343,67	44149,36	
3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	0	103954,2	34,65	196045,8	0	103954,2	0	103954,2	
3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	1940000	63150	1605317,85	82,75	334682,15	63150	1605317,85	63150	1605317,85	
3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85,8	177500	0	1072500	97500	780000	
3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115000	0	71880	62,5	43120	0	71880	0	71880	
3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1040000	0	753331,88	72,44	286668,12	0	753331,88	0	753331,88	
3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	120000	0	52378,72	43,65	67621,28	0	52378,72	0	52378,72	
3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100000	0	76390,21	76,39	23609,79	0	76390,21	0	76390,21	
	PI			0							624562,95	
3.05.02.05.03		DEVOLUCIONES VARIAS	820000			76,17	195437,05	0	624562,95	0		
3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	13240000	658167,52		90,07		658167,52	11924650,26	566667,52	11810310,26	
3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	8650000	190049,36	8127157,31	93,96	522842,69	190049,36	8127157,31	190049,36	8114317,31	
3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	2000000	121400	1834534,7	91,73	165465,3	121400	1834534,7	121400	1834534,7	
3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	800000	58468,16	737154,37	92,14	62845,63	58468,16	737154,37	58468,16	727154,37	



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

2.1.07 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 32 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	0 25317,1 634347,5 22100 601935,5 0 0 0 0 0 0 770 5000 2300 0 0	1,22 164750 867171,2 3600 0 360 0 0 360 0 0 57,51 25317,1 632347,5 5,59 22100 599935,5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2000 0 7700 0 0 770 0 0 770 0
1.166.02.07	0 360 0 25317,1 634347,5 22100 601935,5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 200 0 0 0 0 0 0 0 0	3600 0 360 0 0 0 0 7,51 25317,1 632347,5 5,59 22100 599935,5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2000 0 770 0 0 770 0 0 770 0 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
1.1 G. G. J. J. G. G. J. J. G. G. G. J. G. G. J.	0 25317,1 634347,5 22100 601935,5 0 0 0 0 0 0 0 0 770 5000 2300 0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0 0	0 0 5000 599935,5 0 0 0 599935,5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
1.06.01   F	25317,1 634347,5 22100 601935,5 0 601935,5 0 770 0 200 0 770 5000 2300 0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	17,51     25317,1     632347,5       15,59     22100     599935,5       15,59     22100     599935,5       10     0     599935,5       0     0     0       0     0     0       2000     0     770       3000     5000     2300       0     0     0       0     0     0       0     0     1200       3     3600     157326,83       6     13500     97611,76       7     0     91797       0     0     128000
100 01 PT	22100 601935,5  22100 601935,5  0  0  0  0  0  200  0  770  5000 2300  0  0  0  157326,83  13500 97611,76  0 91797  0 82500  0 128000  0 0	22100 599935,5 5,59 22100 599935,5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 770 0 0 770 3000 5000 2300 0 0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
06.01.01 PT MANTENMINENTO EDITIODS PUBLICOS LETYRE44 1.050000 22100 06.0195.59 36.48 1044004.41 1	22100 601935,5 0 0 0 0 0 0 0 200 0 770 5000 2300 0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	55,59 22100 599935,5 0 0 0  0 0 0  2000 0 7700 2000 0 7700 3000 5000 2300 0 0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
MOLIDIO   P   SCUELA PENIDIOS SCALAD DE SAN MARTIN   30000	0 0 200 770 5000 2300 0 0 1200 0 0 128000 0 0 0	0 0 0 0 0 0 2000 0 770 2000 0 770 3000 5000 2300 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
RECORD   P   SCUELA PERMETIOS SECALADA DE SAN MARTIN   100000   0   0   0   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   1000000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   100000   1000000   100000   100000   1000000   100000   1000000   1000000   1000000   1000000   1000000   1000000   10000000   100000000	0 0 200 770 5000 2300 0 0 1200 0 0 128000 0 0 0	0 0 0 0 0 0 2000 0 770 2000 0 770 3000 5000 2300 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
Secure   Part   Secure   Part   Secure   Part   Secure   Part	0 200 0 770 5000 2300 0 0 0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000	0 0 0 2000 0 7700 3000 5000 2300 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
R.   SCUILLA DI, PICRO C. MOLINA   30000   0 0 0 0 30000   0 0 0 0 0 0 0	0 200 0 770 5000 2300 0 0 0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000	0 0 0 2000 0 7700 3000 5000 2300 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
SECULIA NIPAL Nº   ESCULIA RIPAL Nº 1212   30000   0   2000   6.67   22000   6.67   22000   6.61   6.010.105   9   ESCULIA PENINA Nº 299   30000   0   0   7700   25.67   72000   6.010.106   9   ESCULIA PAULA LIBARRACIN   30000   0   0   0   0   30000   6.010.107   9   ESCULIA NOINAL JOST M. ESTRADA   30000   0   0   0   0   30000   6.010.108   9   ESCULIA JUSTO A. CARTAS   30000   0   0   0   0   30000   6.010.109   9   ESCULIA AUTORIA LIDISTO A. CARTAS   30000   0   0   0   0   30000   6.010.109   9   ESCULIA AUTORIA AUTORIA   30000   0   0   0   0   30000   6.010.109   9   ESCULIA AUTORIA AUTORIA   30000   0   0   0   0   30000   6.010.109   9   6.010.110   9   CENMA   30000   0   0   12000   24   33000   6.010.111   9   CENMA   30000   3600   3157326,83   26.22   442673,17   6.010.113   9   CENTRO VECINAL BARRO PINARES   100000   31500   9761,76   97.61   2288,24   6.010.113   9   CENTRO VECINAL BARRO PINARES   100000   0   91777   91.8   8203   6.010.113   9   CENTRO VECINAL BARRO PINARES   100000   0   82500   82.5   17500   6.010.114   9   CENTRO VECINAL BARRO PINARES   100000   0   82500   82.5   17500   6.010.115   9   CENTRO VECINAL BARRO PINARES   100000   0   82500   82.5   17500   6.010.116   9   CENTRO VECINAL BARRO PINARES   100000   3217,1   3241,92   3.24   967588,08   6.010.115   9   CENTRO VECINAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS   250000   3228876,32   13164976,12   61,05   13590238,8   3   6.010.115   9   FROGRAMORA SERVICIA PARA REFUERZO DE PARTIDAS   250000   32767247,41   173837739   6.06   15664071   3   7   7   7   9   MUERLES VECUPPOS DE OFICINA   297552000   32982076,32   13164976,12   61,05   13590238,8   3   7   7   7   7   9   MUERLES VECUPPOS DE CAPITAL   297552000   32982076,32   13164976,12   61,05   13590238,8   3   7   7   7   7   9   MERIOS DE CAPITAL   297552000   32982076,32   13164976,12   61,05   1356607,27   7   7   9   MUERLES VECUPPOS DE CAPITAL   290000   127390   1459627,8   48,74   1358572,11   7   7   7   7   9   MERIOS DE TRANSPORTE   990000   1275900   127590   145962	0 200 0 770 5000 2300 0 0 0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	2000         0           7700         0         770           3000         5000         2300           0         0         0           0         0         0           0         0         1200           3         3600         157326,83           6         13500         97611,76           7         0         91797           0         0         82500           0         0         128000
	0 770 5000 2300 0 0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000	7700 0 770  3000 5000 2300  0 0 0  0 0 0  2000 0 1200  3 3600 157326,83  6 13500 97611,76  7 0 91797  0 0 82500  0 0 128000
6.01.01.06 PI ESCUELA PAULA ALBARRACIN 30000 5000 23000 76,67 7000 6.01.01.07 PI ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA 30000 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0	5000 2300  0  0  0  10  0  1200 3600 157326,83 13500 97611,76  0 91797  0 82500  0 128000  0 0	3000 5000 2300 0 0 0 0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
6.01.01.07 P1 ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA 30000 0 0 0 0 30000 0 0 30000 0 0 0 30000 0 0 0 30000 0 0 0 0 0 30000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 1200 0 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
SECULIA DESCRIPTION   PI   SECULIA DISTON A CARTAS   30000   0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	0 0 0 0 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
6.01.01.10 PI ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA 30000 0 0 0 300000 6.01.01.10 PI CENMA 30000 0 0 0 0 300000 6.01.01.11 PI CENMA 30000 0 0 0 0 0 300000 6.01.01.11 PI JARDINIS DE INVANTES 50000 0 12000 24 38000 6.01.01.12 PI COMISARIA DISTRITO ALMANIUERTE Y JUZGADO DE PAZ 600000 3600 157326,83 26,22 442673,17 6.01.01.13 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 13500 97611,76 97,61 2288,24 6.01.01.14 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 91797 91,8 8203 6.01.01.15 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 128000 85,33 20000 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 128000 85,33 20000 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 128000 85,33 20000 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 128000 85,33 20000 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 3217,1 32411,92 3,24 967586,08 6.01.01.20 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 0 0 0 0 250000 6.01.01.20 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 32217,1 32411,92 3,24 967586,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967586,08 6.02.01 PI NIVERSION FISICA 25000000 32476247,41 178337793 6.066 115664207,1 370 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7	0 0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	0 0 0 0 0 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
6.01.01.10 PI CEMMA 30000 0 0 0 0 30000 6.01.01.11 PI JARDINIES 50000 0 0 12000 24 38000 6.01.01.12 PI CONISARIA DISTRITO ALMAPUERTE Y JUZGADO DE PAZ 600000 3600 157326.83 26,22 442673,17 6.01.01.13 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 13500 97611,76 97.61 2288,24 6.01.01.14 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 91797 91,8 8203 6.01.01.15 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 82500 85,33 22000 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 128000 85,33 20000 6.01.01.10 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 250000 0 0 0 0 250000 6.01.01.10 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 250000 0 0 0 0 250000 6.01.01.10 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.01.01.10 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.01.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 297552000 32893076,32 18164976,12 61,05 115902238,8 3 77 PI BIENES DE CAPITAL 2362000 32476247,41 178337793 66,66 115664207,1 3 77 PI BIENES DE CAPITAL 2362000 314839,21 13085632,73 55,4 10536567,27 7.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.03 PI MEDIS DE CAPITAL 562000 0 4630400 46,58 5306600 7.05 7.05 PI BIENES DE CAPITAL 562000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.05 PI BIENES DE CAPITAL 562000 0 4630400 46,58 5306600 7.05 7.05 PI BIENES DE CAPITAL 562000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.05 PI TRABAPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5306600 7.05 7.05 PI BIENES DE CAPITAL 562000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.05 PI TRABAPORTE 9940000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.05 PI TRABAPORTE 9940000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.05 PI TRABAPORTE 9940000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.05 PI TRABAPORTE 9940000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.05 PI TRABAPORTE 9940000 0 127398 1459627,89 48,7	0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	0 0 1200 2000 0 1200 3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
6.01.01.11 PI JARDINES DE INFANTES 50000 0 12000 24 38000 6.01.01.12 PI COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ 600000 3600 157326.83 26,22 442673,17 6.01.01.13 PI CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE 100000 13500 97611,76 97.61 2388,24 6.01.01.14 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 91797 91,8 8203 6.01.01.15 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.15 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 128000 85,33 22000 6.01.01.16 PI CREDITO ADDICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 0 0 0 0 250000 6.01.01.20 PI CREDITO ADDICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 0 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 32476,147,41 178337793 60,66 115604207,1 3 77 PT BIENES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 11590238,8 3 77 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 7.7.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 7.7.02 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.7.03 PI MEDIOS DE CAPITAL 2962000 0 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.7.03 PI MEDIOS DE CAPITAL 562000 0 465310 72,15 156490 7.0.0  7.0.0  7.0  7.0  7.0  7.0  7.0	0 1200 3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	2000         0         1200           3         3600         157326,83           6         13500         97611,76           7         0         91797           0         0         82500           0         0         128000
6.01.01.12 PI COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ 600000 3600 157326,83 26,22 442673,17 6.01.01.13 PI CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE 100000 13500 97611,76 97,61 2388,24 6.01.01.14 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 0 91797 91,8 82,03 6.01.01.15 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 0 82500 85,33 22,000 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 0 128000 85,33 22,000 6.01.01.10 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 25000 0 0 0 0 250000 6.01.01.20 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 25000 0 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 77 PT BIENES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 77 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 77.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,116 70.22 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 187441,21 6590094,84 74 2314905,116 70.22 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 187441,21 6590094,84 74 2314905,116 70.22 PI MEDIS DE TRANSPORTE 9940000 0 0 465900 465.8 5309500 70.0 0 0 20000 70.	3600 157326,83 13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000 0 0	3 3600 157326,83 6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
10000	13500 97611,76 0 91797 0 82500 0 128000	6 13500 97611,76 7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
6.01.01.14 PI CENTRO VECINAL BARRIO PINARES 100000 0 91797 91,8 8203 6.01.01.15 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 150000 0 1280000 85,33 22000 6.01.01.20 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 0 0 0 0 250000 6.02 PT AL SECTOR PRIVADO 1500000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1500000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 PT EROGACIONES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 187441,21 659094,84 74 2314905,16 PT MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 659094,84 74 2314905,16 PT MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 PT MEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 PT DI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 0 0 0 0 20000 PT DOTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 0 0 0 1200000 PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 B.O. PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 65,9 79573075 2	0 91797 0 82500 0 128000 0 0	7 0 91797 0 0 82500 0 0 128000
6.01.01.15 PI CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO 100000 0 82500 82,5 17500 6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO 150000 0 128000 85,33 22000 6.01.01.20 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 0 0 0 250000 6.02 PT AL SECTOR PRIVADO 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 PT EROGACIONES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT INVERSION DE OFICINA 2995000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 PT MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 PT MEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT POR OLD DE OFICINA 2995000 299	0 82500 0 128000 0 0	0 0 82500 0 0 128000
6.01.01.16 PI CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO 150000 0 128000 85,33 22000 6.01.01.20 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 0 0 0 0 250000 6.02 PT AL SECTOR PRIVADO 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 PT EROGACIONES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 PT INVERSION FISICA 294002000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 PT MEDIOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT 7,03 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 PT 7,05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 4630400 46,58 5309600 PT 0,05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 4005510 72,15 156490 PT 07ROS BIENES DE CAPITAL 562000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 BR PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 BR PT TRABAJOS PUBLICOS 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2 280000 PT P POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	0 128000 0 0	0 0 128000
6.010.1.20 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 250000 0 0 0 250000 6.02 PT AL SECTOR PRIVADO 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PT EROGACIONES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 7 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 7.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 7.02 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.03 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 7.05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 465510 72,15 156490 7.06 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 7.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 405510 72,15 156490 7.08 PI TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 8.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	0 0	
6.02 PT AL SECTOR PRIVADO 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 PT EROGACIONES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 7.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 7.02 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.03 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 7.05 PI BIENES IMMUEBLES 20000 0 0 4630400 46,58 5309600 7.06 PI OTROS BIENES IMMUEBLES 20000 0 0 405510 72,15 156490 7.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 8.01 PT RABAJOS PUBLICOS 270380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 8.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,		
6.02.01 PI PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL 1000000 3217,1 32411,92 3,24 967588,08 PT EROGACIONES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 PT MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PT MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 PT MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4650400 46,58 5309600 PT OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 PT OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 B PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	3217,1 32411,92	0 0
PT EROGACIONES DE CAPITAL 297552000 32983076,32 181649761,2 61,05 115902238,8 3 PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 20000 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 405510 72,15 156490 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 BOTO PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22880102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,		2 3217,1 32411,92
PT INVERSION FISICA 294002000 32476247,41 178337793 60,66 115664207,1 3 7 PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 7.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 7.02 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 7.03 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 7.05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 0 20000 7.06 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 7.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 405510 72,15 156490 8 PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 8.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2280000 PT POR ADMINISTRACION 2333800	3217,1 32411,92	2 3217,1 32411,92
PT BIENES DE CAPITAL 23622000 314839,21 13085632,73 55,4 10536367,27 701 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 702 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 703 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 705 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 0 0 20000 70 0 0 20000 70 0 0 70 706 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 0 405510 72,15 156490 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	32983076,32 181649761,2	2 32518699,06 178946048,6
17.01 PI MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 8905000 187441,21 6590094,84 74 2314905,16 17.02 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 17.03 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 17.05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 0 20000 17.06 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 17.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 0 0 0 1200000 17.08 PI TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 18.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 18.0102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	32476247,41 178337793	3 32011870,15 175634080,3
17.02 PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 2995000 127398 1459627,89 48,74 1535372,11 1507.03 PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 17.05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 0 20000 17.06 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 17.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 0 0 0 1200000 17.08 PI TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 17.08 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2208.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2208.01.02	314839,21 13085632,73	3 314839,21 13085632,73
PI MEDIOS DE TRANSPORTE 9940000 0 4630400 46,58 5309600 77.05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 0 20000 77.06 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 77.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 0 0 0 1200000 78.8 PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 78.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 22 78.0102 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	187441,21 6590094,84	4 187441,21 6590094,84
77.05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 20000 77.06 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 77.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 0 0 0 1200000 788 PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 78.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	127398 1459627,89	9 127398 1459627,89
77.05 PI BIENES INMUEBLES 20000 0 0 0 20000 77.06 PI OTROS BIENES DE CAPITAL 562000 0 405510 72,15 156490 77.08 PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS 1200000 0 0 0 0 1200000 788 PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8 78.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	0 4630400	0 0 4630400
97.06         PI         OTROS BIENES DE CAPITAL         562000         0         405510         72,15         156490           97.08         PI         CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS         1200000         0         0         0         0         1200000           98         PT         TRABAJOS PUBLICOS         270380000         32161408,2         165252160,2         61,12         105127839,8           98.01         PT         POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD         233380000         29621018,57         153806925         65,9         79573075         2           98.01.02         PT         POR ADMINISTRACION         233380000         29621018,57         153806925         65,9         79573075         2	0 0	
97.08         PI         CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS         1200000         0         0         0         1200000           98         PT         TRABAJOS PUBLICOS         270380000         32161408,2         165252160,2         61,12         105127839,8           98.01         PT         POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD         233380000         29621018,57         153806925         65,9         79573075         2           98.01.02         PT         POR ADMINISTRACION         233380000         29621018,57         153806925         65,9         79573075         2	0 405510	
PT TRABAJOS PUBLICOS 270380000 32161408,2 165252160,2 61,12 105127839,8  38.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2  38.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	0 0	
28.01 PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2 28.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	32161408,2 165252160,2	
08.01.02 PT POR ADMINISTRACION 233380000 29621018,57 153806925 65,9 79573075 2	29621018,57 153806925	
	29621018,57 153806925	
	0 0	
08.01.02.02 PI OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV. 400000 0 43889,02 10,97 356110,98	0 43889,02	
08.01.02.03 PI OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV. 5800000 368968,74 1293154,08 22,3 4506845,92	368968,74 1293154,08	
	18999043,13 107224828,3 18251231.77 101918866.9	
	18251231,77 101918866,9 747811 36 5305961 36	
08.01.02.04.02 PI OBRA CORDON CUNETA BS.YSERV. 6000000 747811,36 5305961,36 88,43 694038,64	747811,36 5305961,36	
	1440348,16 9973560,21	
08.01.02.06 PI OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL 500000 0 25779,42 5,16 474220,58	0 25779,42	
08.01.02.07 PI OBRA BALNEARIO MUNICIPAL 5000000 0 397759,43 7,96 4602240,57	0 397759,43	
08.01.02.08 PI OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS 700000 0 189000 27 511000	0 189000	
.08.01.02.09 PI OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO 2700000 416265,38 2191396,39 81,16 508603,61	416265,38 2191396,39	
.08.01.02.10 PI OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES 8705000 379124,84 2485612,06 28,55 6219387,94	379124,84 2485612,06	
.08.01.02.11 PI OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS 1150000 657350,46 783644,46 68,14 366355,54		6 436529,46 562823,46
	657350,46 783644,46	



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

Pag. 37

2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	6300000	260000	559220	8,88	5740780	260000	559220	260000	559220	8,88
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	0	108292,73	2,66	3966707,27	0	108292,73	0	108292,73	2,66
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	347340	8736799,84	72,81	3263200,16	347340	8736799,84	347340	8736799,84	72,81
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	200000	0	92320	46,16	107680	0	92320	0	92320	46,16
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4800000	1530800	1627994,37	33,92	3172005,63	1530800	1627994,37	1530800	1627994,37	33,92
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	17000000	4426640,79	14374216,35	84,55	2625783,65	4426640,79	14374216,35	4063084,53	11989324,74	70,53
				,		, , ,					,	
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	21000000	0	134000	0,64	20866000	0	134000	0	134000	0,64
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	37000000	2540389,63	11445235,22	30,93	25554764,78	2540389,63	11445235,22	2530389,63	11415235,22	30,85
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	37000000	2540389,63	11445235,22	30,93	25554764,78	2540389,63	11445235,22	2530389,63	11415235,22	30,85
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	21000000	0	0	0	21000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	11000000	2352165,35	8884482,82	80,77	2115517,18	2352165,35	8884482,82	2342165,35	8854482,82	80,5
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	188224,28	2560752,4	51,22	2439247,6	188224,28	2560752,4	188224,28	2560752,4	51,22
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	506828,91	3311968,28	93,29	238031,72	506828,91	3311968,28	506828,91	3311968,28	93,29
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	506828,91	3311968,28	93,29	238031,72	506828,91	3311968,28	506828,91	3311968,28	93,29
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1700000	250447,68	1683542,61	99,03	16457,39	250447,68	1683542,61	250447,68	1683542,61	99,03
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1700000	250447,68	1683542,61	99,03	16457,39	250447,68	1683542,61	250447,68	1683542,61	99,03
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1700000	250447,68	1683542,61	99,03	16457,39	250447,68	1683542,61	250447,68	1683542,61	99,03
2.3.10.02	РТ	ORGANISMOS PROVINCIALES	1850000	256381,23	1628425,67	88,02	221574,33	256381,23	1628425,67	256381,23	1628425,67	88,02
2.3.10.02.01	РТ	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	1800000	256381,23	1611049,84	89,5	188950,16	256381,23	1611049,84	256381,23	1611049,84	89,5
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381,23	51049,84	51,05	48950,16	6381,23	51049,84	6381,23	51049,84	51,05
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	1700000	250000	1560000	91,76	140000	250000	1560000	250000	1560000	91,76
2.3.10.02.01.02 2.3.10.02.01.03	PI PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS  AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	1700000	250000 0	1560000 0	91,76 0	140000	250000 0	1560000 0	250000 0	1560000 0	91,76 0
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05	PI PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06	PI PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO  AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR  ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	o o o	0 0	o o o	0 0	o o o	0 0 0	o o o	o o o	0 0 0	0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02	PI PI PI PT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS	0 0 0 50000	0 0 0	0 0 0 17375,83	0 0 0 34,75	0 0 0 32624,17	0 0 0	0 0 0 17375,83	0 0 0	0 0 0 17375,83	0 0 0 34,75
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02	PI PI PT PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO  AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR  ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN  OTRAS DEUDAS  OTRAS DEUDAS	0 0 0 50000 50000	0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83	0 0 0 34,75 34,75	0 0 0 32624,17 32624,17	0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83	0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83	0 0 0 34,75 34,75
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02	PI PI PT PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0 0 0 50000 50000	0 0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83	0 0 0 34,75 34,75	0 0 0 32624,17 32624,17 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83	0 0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83	0 0 0 34,75 34,75
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50	PI PI PT PI OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS	0 0 0 50000 50000 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83 0	0 0 0 34,75 34,75	0 0 0 32624,17 32624,17 0	0 0 0 0 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83 0	0 0 0 0 0 0 0 5750219,69	0 0 0 17375,83 17375,83 0	0 0 0 34,75 34,75 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 5.3.10.02.03 50 50,3	PI PI PT PI OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS	0 0 50000 50000 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75	0 0 0 34,75 34,75 0 0	0 0 0 32624,17 32624,17 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75	0 0 0 0 0 0 5750219,69	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61	0 0 0 34,75 34,75 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50 50,3 50,3.1	PI PI PT PI OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN	0 0 0 50000 50000 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75	0 0 0 34,75 34,75 0 0	0 0 0 32624,17 32624,17 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61	0 0 34,75 34,75 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50 50,3 50,3.1 50,3.1.01	PI PI PT PI OT OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN	0 0 50000 50000 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75	0 0 0 34,75 34,75 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61	0 0 0 34,75 34,75 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02.05 2.3.10.02.03 50 50,3 50.3.1 50.3.1.01	PI PI PI PI OT OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA	0 0 50000 50000 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75	0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50 50,3 50,3.1 50,3.1.01 50,3.1.01.01	PI PI PI PT PI OT OT OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES	0 0 50000 50000 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75	0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50.3 50 50.3 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.01 50.3.1.01.02	PI PI PI PI OT OT OT OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS	0 0 50000 50000 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 0 43656223,61	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.03 50 50,3 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02	PI PI PI PI OT OT OT OT OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0 0 0 50000 50000 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75	0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 0 43656223,61 21134583,97	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50.3.10.02.03 50 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02	PI PI PT PI OT OT OT OT OT OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL RETENCIÓN APROSS	0 0 50000 50000 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 43656223,61 21134583,97 9434313,35	0 0 34,75 34,75 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.03 50 50,3 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02.01	PI PI PI PI OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0 0 50000 50000 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0	0 0 0 32624,17 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09 34832,84	0 0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 0 43656223,61 21134583,97 9434313,35 282595,46	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50.3.10.02.03 50 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02.03 50.3.1.01.02.03 50.3.1.01.02.04	PI PI PI PT PI OT OT OT OT OT OT OT OT OT	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN SEGURO DE VIDA OTRAS RETENCIONES	0 0 50000 50000 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0	0 0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09 34832,84 1663511,45	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 0 43656223,61 21134583,97 9434313,35 282595,46 10768172,1	0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50.3.10.02.03 50 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02.01 50.3.1.01.02.02 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04	PI PI PI PI OT OT OT OT OT OT OT OT OI OI OI OI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN SEGURO DE VIDA OTRAS RETENCIONES	0 0 50000 50000 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09 34832,84 1663511,45 106440,53	0 0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 0 43656223,61 21134583,97 9434313,35 282595,46 10768172,1 826624,23	0 0 34,75 0 0 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50.3.10.02.03 50 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02.03 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04.02	PI PI PI PI OT OT OT OT OT OT OI OI OI OI OI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN SEGURO DE VIDA OTRAS RETENCIONES APORTE SINDICAL IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0 0 50000 50000 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54	0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0 0	0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09 34832,84 1663511,45 106440,53 60293,54	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 43656223,61 21134583,97 9434313,35 282595,46 10768172,1 826624,23 310614,65	0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50.3.10.02.03 50 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02.01 50.3.1.01.02.02 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04.04	PI PI PI PI OT OT OT OT OT OT OI OI OI OI OI OI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN SEGURO DE VIDA OTRAS RETENCIONES APORTE SINDICAL IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS OTRAS RETENCIONES	0 0 50000 50000 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54 638666,38	0 0 0 0 17375,83 17375,83 0 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65 3518169,8	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54 638666,38	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65 3518169,8	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09 34832,84 1663511,45 106440,53 60293,54 745760,84	0 0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 0 43656223,61 21134583,97 9434313,35 282595,46 10768172,1 826624,23 310614,65 3518169,8	0 0 0 34,75 0 0 0 0 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.02 50.3.10.02.03 50 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02.01 50.3.1.01.02.02 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04.04 50.3.1.01.02.04.04 50.3.1.01.02.04.06	PI PI PI PI OT OT OT OT OT OT OI OI OI OI OI OI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN SEGURO DE VIDA OTRAS RETENCIONES APORTE SINDICAL IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS OTRAS RETENCIONES	0 0 0 50000 50000 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54 638666,38 1626066 22147,54	0 0 0 0 17375,83 17375,83 0 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65 3518169,8 6809092,29 200868,13	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54 638666,38 1626066 22147,54	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 44656283,75 0 0 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65 3518169,8 6809092,29 200868,13	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09 34832,84 1663511,45 106440,53 60293,54 745760,84 728869 22147,54	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 0 0 43656223,61 21134583,97 9434313,35 282595,46 10768172,1 826624,23 310614,65 3518169,8 5911895,29 200868,13	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0 0 0
2.3.10.02.01.03 2.3.10.02.01.05 2.3.10.02.01.06 2.3.10.02.02 2.3.10.02.05 2.3.10.02.03 50 50,3 50.3.1 50.3.1.01 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02 50.3.1.01.02.01 50.3.1.01.02.02 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04 50.3.1.01.02.04.04 50.3.1.01.02.04.04 50.3.1.01.02.04.04 50.3.1.01.02.04.06 50.3.1.01.02.04.08	PI PI PI PI OT OT OT OT OI OI OI OI OI OI OI OI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN OTRAS DEUDAS OTRAS DEUDAS CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS NO CLASIFICADOS NO CLASIFICADOS CUENTAS DE ORDEN NO CLASIFICADA POR TRABAJOS PUBLICOS GARANTÍA DE LICITACIONES OTRAS CAUSAS RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN APROSS RETENCIÓN SEGURO DE VIDA OTRAS RETENCIONES APORTE SINDICAL IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS OTRAS RETENCIONES PROVEEDURÍA SINDICAL	0 0 0 50000 50000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37 0 0 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54 638666,38 1626066	0 0 0 17375,83 17375,83 0 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65 3518169,8 6809092,29	0 0 0 34,75 34,75 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 32624,17 32624,17 0 0 0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0 0 6643185,37 6643185,37 6643185,37 2601933,23 1322274,09 34832,84 2556477,13 209303,67 60293,54 638666,38 1626066	0 0 0 17375,83 17375,83 0 44656283,75 44656283,75 44656283,75 44656283,75 21134583,97 9434313,35 282595,46 11768232,24 929487,37 310614,65 3518169,8 6809092,29	0 0 0 0 0 0 5750219,69 5750219,69 5750219,69 0 0 5750219,69 2601933,23 1322274,09 34832,84 1663511,45 106440,53 60293,54 745760,84 728869	0 0 17375,83 17375,83 0 43656223,61 43656223,61 43656223,61 43656223,61 21134583,97 9434313,35 282595,46 10768172,1 826624,23 310614,65 3518169,8 5911895,29 200868,13 2036558,73	0 0 0 34,75 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

Pag. 38

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANEXOS

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 800/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 856/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 10.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	\$ 5.000
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 3.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 858/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 6.000
Mansur Chache, Yael Melina	35.832.107	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO I DECRETO MUNICIPAL Nº 860/22

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Bosco, Tamara Yamila	25.329.837	\$ 3.500
Deheza, Cristina Alejandra	22.928.054	\$ 3.500
Funes, María Cristina	21.788.866	\$ 3.500
González, Graciela	17.959.590	\$ 3.500
González, María Fanny	27.640.377	\$ 3.500
Krafik, Carina Betiana	25.643.674	\$ 3.500
Lara, Estela del Valle	21.400.096	\$ 3.500
Marín, Nélida Graciela	16.431.974	\$ 3.500
Mayorga, Jésica Aldana	40.801.415	\$ 3.500
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	\$ 3.500
Pereyra, María Soledad	34.965.410	\$ 3.500
Romero, Julia Elena	24.109.193	\$ 3.500
Sosa, María José	30.262.424	\$ 3.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez





31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 867/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 3.000
Caballero, Noelia	29.598.400	\$ 6.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 7.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 1.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 870/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	\$ 6.000
Sul, Jésica Analía	32.954.300	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 871/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 4.500
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 3.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 7.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 3.900
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 2.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 2.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 2.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 6.000
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 2.100
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 7.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 3.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 6.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.000
Leiva, Gabriel	42.891.854	\$ 4.500
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 10.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 3.000



31 de Ago- 2022. Edición Nº 317

Pag. 40

Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 15.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 3.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 3.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 2.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 4.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 876/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 11.211
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 11.211
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 11.211

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

# ANEXO DECRETO MUNICIPAL Nº 878/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum Secretario de Gobierno Fernando José Martínez